

“2014, Año de las letras argentinas”

“2014, Año de las Letras Argentinas”



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.13.08

**PROGRAMA ASISTENCIA
SOCIO HABITACIONAL**

Auditoría de Seguimiento

Período 2012

Buenos Aires, Marzo 2014

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Dr. Santiago M. de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CÓDIGO DE PROYECTO: 9.13.08

NOMBRE DEL PROYECTO: Programa de Asistencia Socio Habitacional.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2012

Director General: Dr. Luis María Ferella

Dra. Guadalupe Navarro (Directora de Proyecto)

Lic. Nuria García Wolff (Supervisora)

OBJETO:

Observaciones del proyecto N° 9.09.01 y acciones correctivas encaradas por el Programa Asistencia Socio Habitacional

OBJETIVO:

Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas acerca de aspectos observados previamente.

ALCANCE:

El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre las observaciones y recomendaciones del Proyecto 09.09.01

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 26 de marzo de 2014.

Resolución AGC N° 117/14

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2014						
Código del Proyecto	09.13.08						
Denominación del Proyecto	Seguimiento Proyecto Nº 9.09.01 Programa de Asistencia Socio Habitacional.						
Objeto	Observaciones del proyecto Nº 9.09.01 y acciones correctivas encaradas por el Programa Asistencia Socio Habitacional						
Objetivo	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas acerca de aspectos observados previamente.						
Unidad Ejecutora	Dirección General de Atención Inmediata						
Presupuesto distributivo 2012	Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social						
	Unidad Ejecutora 478 - Dirección General Sistema de Atención Inmediata						
	Programa 42 - Asistencia Socio Habitacional						
	Prog.	Act.	Denominación	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
	42	1	Conducción	1.163.416,00	4.024.199,00	3.886.984,00	3.845.274,00
		5	Atención de la emergencia	19.286.613,00	43.417.320,00	43.246.691,00	43.191.640,00
		7	Atención habitacional	4.793.576,00	5.005.098,00	4.953.759,00	4.953.759,00
	Total			25.243.605,00	52.446.617,00	52.087.434,00	51.990.673,00
	Fuente: Cuenta de inversión 2012						
	Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social						
	Unidad Ejecutora 478 - Dirección General Sistema de Atención Inmediata						
	Programa 43 - Asistencia a Familias Alta Vulnerabilidad Social						
	Prog.	Act.	Denominación	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
43	3	Apoyo a familias	60.638.543,00	65.055.738,00	65.003.522,00	65.003.522,00	
	4	Nuestras familias	8.296.271,00	5.151.915,00	5.116.212,00	5.116.212,00	
Total			68.934.814,00	70.207.653,00	70.119.734,00	70.119.734,00	
Fuente: Cuenta de Inversión 2012							
Tareas de Campo	Las tareas de campo se realizaron entre 22 de agosto de 2013 y 20 de febrero de 2014.						

Principales Conclusiones	A partir de la verificación de las acciones correctivas llevadas a cabo por el ente auditado, puede concluirse que de las 37 observaciones del informe original: • Se registran avances satisfactorios en 8 observaciones (21,62%); • Se registran avances incipientes en 11 observaciones (29,73%); • No se registran avances en 6 observaciones (16,22%); • Se trata de observaciones sin vigencia en 11 casos (29,73%). • No se ha podido emitir opinión en una observación (2,70%). Como puede advertirse existe una mayor proporción entre las situaciones que registran avances satisfactorios e incipientes respecto a las no satisfactorias, lo cual permite interpretar que el ente auditado ha encarado en estos últimos años medidas correctivas contemplando las observaciones vertidas por la Auditoría en el informe original. En ese sentido, se han evidenciado avances -entre incipientes y satisfactorios- en aspectos presupuestarios, implementación de sistemas informáticos, mejoras en el espacio físico para archivo y depósito de documentación y para desarrollo de tareas de recursos humanos, fortalecimiento de la dotación de recursos humanos, instrumentación de manuales de procedimientos e instructivos escritos, condiciones edilicias en hoteles y capacidad de alojamiento en la modalidad vivienda transitoria, etc. Restan aún considerar medidas correctivas en relación a diferentes temáticas, tales como: la adecuación de las metas físicas a los créditos presupuestarios, el cálculo de las metas físicas, la falta de información sobre demanda satisfecha e insatisfecha, la necesidad de actualizar determinada normativa e implementar instructivos internos específicos.
Principales Observaciones	Observaciones generales • Recursos Operativos asignados a la gestión Del análisis presupuestario se comprobó que durante el período auditado, se redujeron los recursos operativos a pesar de haberse aumentado los recursos en el rubro Transferencias. La disminución se produjo fundamentalmente en los gastos en personal en un 29,79%, en los Bienes de consumo en un 96,97% y en los servicios no personales en un 19,10%. Los incrementos se produjeron en el rubro transferencias en activos financieros. En conjunto, el programa registró un

	incremento del 57,42%. Comentario de la Auditoría: durante 2012 el presupuesto del Programa 42 se incrementó \$27.203.012,00, lo que representa un 108% respecto al crédito original. Mientras que el Programa 43 se incrementó \$1.272.839,00, en el mismo período, lo que representa un incremento del 1,85% respecto al crédito original. De ese modo se ha registrado un grado de avance satisfactorio. - Planificación No existe un circuito que permita recopilar información para conocer la demanda potencial y la insatisfecha. Solo se conoce la demanda satisfecha. En consecuencia, si se considera que el presupuesto es la base para el control de gestión, y que el gasto financiero existe toda vez que pueda asociarse a un servicio público adecuadamente proyectado, es condición necesaria que la DGDAI efectúe un estricto estudio de la demanda así como de las necesidades básicas insatisfechas de la población de la Ciudad y de la población en estado de situación de calle, con el objeto de poder planificar más adecuadamente la gestión. Si se considera que, por definición los ingresos son limitados, únicamente con un estricto estudio de las mencionadas necesidades se puede lograr una mejor equidad en la distribución de los fondos. Comentario de la Auditoría: El ente auditado ha gestionado medidas correctivas respecto a la observación por lo tanto el grado de avance no es satisfactorio. - Espacio físico (archivo legajos) Los legajos son conservados en condiciones precarias. Sin orden alguno, generando dificultad en su localización debido al amontonamiento en el que se encuentran. No existen adecuadas condiciones físicas para su correcta protección. En efecto, de las visitas realizadas se ha constatado que no sólo el espacio físico es escaso, sino que además se requieren armarios y estanterías que permitan un manejo que evite el deterioro físico de la documentación. Comentarios de la Auditoría: de la verificación in situ de las condiciones de archivo de los legajos impresos de la actividad “Familias en situación de calle Decreto N° 690/06” se constató que el ente auditado ha iniciado modificaciones siguiendo la observación del informe original: Las medidas encaradas han mejorado las condiciones observadas aunque no resultan suficientes para resolver la observación original por lo tanto se trata de un grado de avance incipiente. - Condiciones Edilicias De las visitas realizadas a las oficinas en donde se desarrollan las actividades “Nuestras Familias” y “Familias en Situación de Calle, Decreto 690”, se ha constatado que las
--	--

	condiciones edilicias no son las adecuadas. Siendo los principales deterioros edilicios los siguientes: a) No hay espacio suficiente para los archivos, b) existen vidrios y paredes rotos, c) las oficinas no están preparadas para albergar a todo el equipo de trabajo. Comentario de la Auditoría: El equipo auditor verificó in situ las condiciones edilicias de las oficinas de ambas actividades. En ese marco, se verificó el espacio para archivo, el estado de paredes y vidrios, y la relación entre puestos de trabajo y recursos humanos en cada sector. De la verificación efectuada se evaluaron medidas correctivas emprendidas principalmente respecto al espacio suficiente para archivo y al estado de vidrios y paredes. Con respecto a la relación entre cantidad de puestos de trabajo y agentes en cada una de las oficinas, se comprobaron acciones correctivas aunque se detectó la necesidad de profundizarlas especialmente en sectores donde se comprobó déficit de puestos / RRHH (algunas áreas de la actividad Familias en Situación de Calle). El grado de avance es incipiente. Sistema informático Se carece de un sistema informático que pueda ser considerado como un buen soporte para la gestión, que brinde información para la toma de decisiones, que contenga controles cruzados por sistema y que permita trabajar en tiempo real con la consecuente reducción de los tiempos de trabajo y lograr la optimización de los recursos humanos disponibles. Comentario de la Auditoría: el ente auditado ha avanzado en la implementación de los sistemas PSOC y RIB que tienen entre otros objetivos la generación de una base de datos única de los programas sociales. El grado de avance es dispar en cada una de las actividades del entonces Programa 22. De este modo, se ha podido verificar que la implementación ha sido instrumentada en la actividad “Nuestras Familias”, mientras para “Familias en Situación de Calle” se han digitalizado los legajos y se ha avanzado en la incorporación al sistema en articulación con el Ministerio de Modernización, en tanto para la actividad “Apoyo Habitacional” todavía no está prevista su incorporación en el sistema informatizado integral (cuenta con una base de datos en Access en la cual se encuentran los datos de las familias integrantes del Programa). De este modo se han producido avances respecto a lo observado en el informe original, llevándose a cabo acciones correctivas que no han logrado resolver la observación del informe original. El grado de avance es incipiente. De los recursos humanos. Del análisis realizado a los recursos humanos surgió que, el 95% son agentes contratados. Comentarios de la Auditoría: Del análisis de las nóminas de RRHH remitidas por el
--	--

	ente auditado surge que del período auditado originariamente (2008) al correspondiente al seguimiento (2012) se pasó de un 5 a casi un 64% de personal de planta permanente, por lo tanto se evalúa como satisfactorio el avance de mejora. El grado de avance es satisfactorio. De tipo particular de la Actividad Familias en Situación de Calle (Decreto 690) Recursos humanos. A la fecha de los trabajos de campo, el Equipo de Seguimiento y Evaluación de los beneficiarios del programa “Atención para familias en situación de calle” creado por el artículo 3 de la Resolución GCABA 1554/08, contaba con tres personas: la responsable de las tareas de seguimiento, una administrativa y una asistente social. La escasez de recursos humanos impide una correcta gestión en el seguimiento de la situación de los beneficiarios, de los subsidios cobrados y de los amparos judiciales. Comentarios de la Auditoría: a partir del análisis de la nómina de personal de la actividad del período auditado puede afirmarse que se ha reforzado la dotación destinada al área social, y además se identificaron los agentes que integran el equipo de seguimiento y evaluación que cumple tareas en el Área de Articulación Social de Emergencia (ASSE) y en la Unidad de Seguimiento (USAS). De este modo se han realizado medidas correctivas a la observación original, por lo tanto el grado de avance es satisfactorio. Control de la situación del beneficiario. No existe un mecanismo de control cruzado ni un sistema informático integrado con la Nación, que permita conocer la verdadera situación legal y laboral del interesado con el objeto de poder dar cumplimiento al artículo 4º de la Resolución 1554 reglamentario del Decreto GCBA 960. Comentarios de la Auditoría: El control de la situación legal y laboral del interesado se realiza con la información suministrada por el SINTyS1 de manera trimestral y con el informe de la trabajadora social durante la entrevista al postulante / beneficiario. La información remitida por el SINTyS incluye datos sobre la percepción o no de programas sociales por parte del beneficiario y la negativa del ANSES. En la inscripción las personas presentan copia de DNI y CUIL / CUIT y negativa de ANSES, en caso de corresponder. El grado de avance es satisfactorio.
--	---

¹ Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (Presidencia de la Nación).

	Por la Actividad Nuestras Familias - Control interno en la distribución de los subsidios. Para el cobro del beneficio, no se controla que los integrantes de la familia subsidiada se roten como beneficiarios sucesivos presentándose alternativamente como jefes de familia lo cual permite que el subsidio sea cobrado sin respetar la normativa vigente. Es decir, el sistema informático que posee esta actividad, no permite determinar la composición familiar ingresando el nombre de una persona, por lo tanto se corre el riesgo que una vez finalizado el período de cobro del subsidio se presente otra persona del mismo grupo familiar y que se continúe cobrando el subsidio debido a que el sistema no pudo identificar la errónea situación. Esta falta de control genera que en la gestión se produzcan riesgos de una distribución inequitativa de los fondos disponibles Comentarios de la Auditoría: El equipo de Auditoría procedió a la verificación in situ del sistema informatizado de legajos de los beneficiarios a fin de determinar el grado de avance de la observación. En el sistema informatizado RIB se pudo comprobar la carga del grupo familiar de manera asociada al titular con el funcionamiento el modulo "hogar" y "relaciones vinculares" (se integra toda la información relacionada al grupo familiar). El sistema informatizado de legajos cuenta con los datos de todos los integrantes del grupo familiar, con su correspondiente Nro. de RIB (Nro. de identificación en el sistema equivalente al nro. de documento de cada integrante del grupo familiar). De esta manera se han implementado acciones correctivas positivas. El grado de avance es satisfactorio. - Tareas comunitarias según la normativa vigente. Del análisis de los legajos que componen la muestra, no surge que los beneficiarios del subsidio realicen alguna tarea comunitaria, según lo dispuesto por el reglamento del programa (Ordenanza N° 43821 del 28/9/1989) en contraprestación de los subsidios abonados. Comentarios de la Auditoría: Del seguimiento surge que el ente auditado no ha instrumentado acciones correctivas respecto a lo observado, aunque tiene previsto actualizar la normativa al respecto. El grado de avance, entonces, no es satisfactorio. Por la Actividad Apoyo Habitacional Subactividad Egreso de Hoteles - De las condiciones edilicias en hoteles. El relevamiento realizado, ha permitido detectar deficiencias edilicias en los hoteles
--	--

	en donde se brinda servicio de alojamiento a los beneficiarios del programa. Estas deficiencias pueden resumirse en las siguientes: • En los 10 hoteles relevados se observan las siguientes deficiencias: a) Barrera arquitectónica. En general se observaron incumplimientos a las leyes GCBA 962/02 y PEN 24314/94. Las principales barreras detectadas, consisten en la existencia de escalones que impiden y dificultan el ingreso de personas con actividad física disminuida o personas con discapacidad física. No cuentan con un elevador ni con una rampa de pendiente apropiada. b. Deterioro por falta de mantenimiento general. c. Falta de ventilación directa. • En 7 hoteles se observa que no cuentan con Plano de Evacuación. • En 5 hoteles se observan circulaciones no aptas o de escasas dimensiones. • También se aprecia que los establecimientos que funcionan como hoteles cuentan con ambientes o espacios los que no fueron pensados para los fines para los que son utilizados. Comentarios de la Auditoría A los efectos de realizar el seguimiento de las observaciones mencionadas, el equipo de auditoría realizó inspecciones oculares a hoteles objeto de la observación anterior que continúan bajo Programa en la actualidad. Los diez hoteles que han sido inspeccionados continúan con deficiencias respecto a las barreras arquitectónicas que dificultan el ingreso de personas con actividad física reducida o discapacidad física. Tampoco hubo mejoras significativas respecto a la ventilación directa en habitaciones y cocinas. Solamente en 1 de los 9 hoteles inspeccionados que contaban con esta deficiencia, el problema de la ventilación directa en habitaciones ha sido solucionado. En cambio es de destacar que en todos los hoteles inspeccionados se verificó la existencia del plano de evacuación publicado en los espacios comunes de los hoteles. En función de lo verificado en el seguimiento, se han mejorado algunos aspectos observados en el informe original, sin revertir la totalidad de las falencias observadas. De este modo, el grado de avance es incipiente. • La planta de personal observa carencia en las áreas Sociales. Esta situación no permite realizar las labores de seguimiento de los beneficiarios del programa.
--	---

	Comentarios de la Auditoría: del análisis efectuado de la nómina de personal de la actividad brindada por el ente auditado surge que hasta marzo 2012 había dos trabajadoras sociales avocadas a la atención de los beneficiarios de hoteles y desde fines del año 2012 se sumaron al equipo 2 trabajadoras sociales más. Por otro lado a fin de 2012 se reforzó la cantidad de trabajadores sociales destinados a la atención de beneficiarios de hoteles con lo cual se evalúa como satisfactorio el grado de avance en la actualidad respecto a la proporción trabajador social / cantidad de alojados. El grado de avance es satisfactorio. Subactividad Vivienda Transitoria • Fallas de control interno. Del trabajo realizado se ha detectado que en 8 inmuebles existen 41 personas alojadas por encima de la capacidad de alojamiento determinada en el convenio. Comentarios de la Auditoría: Del análisis de la información suministrada por el ente auditado en el marco del seguimiento (respecto a la cantidad de personas permitidas por convenio y las personas registradas) surge que en 4 de los 5 inmuebles que en el informe original alojaban mayor cantidad de personas que la establecida en el convenio, persiste esta situación. En total en estos 4 inmuebles se encuentran viviendo 18 más que la capacidad permitida por convenio. En el informe original la sobre ocupación era de 41 personas. Se evalúa un grado de avance incipiente porque se ha logrado avanzar en medidas correctivas sin revertir totalmente lo observado originariamente. • Convenios vencidos. La mayoría de los convenios firmados con las organizaciones se encuentran vencidos. En efecto, de un total de 17 convenios, 12 se encuentran vencidos. En general, los convenios se firman por un plazo de 24 meses prorrogables con motivo de inconvenientes de obra justificables. Comentarios de la Auditoría: Del análisis de las copias de los convenios remitidas por el ente auditado surge que se pasó de un 70% a un 20% de convenios vencidos. Por lo tanto se considera que si bien el ente auditado ha iniciado medidas correctivas -siguiendo la observación del informe original- éstas no resultan suficientes para brindarle solución en su totalidad. El grado de avance resulta incipiente.
--	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIO HABITACIONAL”
PROYECTO N° 9.13.08

Señora
Presidenta de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal

S / **D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de Seguimiento del Informe N° 09.09.01 (Programa de Asistencia Socio Habitacional) de la Dirección General de Atención Inmediata.

1. Objeto

El objeto del Proyecto N° 09.09.01 fue el Programa N° 22 “Asistencia Socio Habitacional” del año 2008, y las actividades auditadas fueron: “Familias en Situación de Calle”, “Nuestras Familias” y “Apoyo Habitacional / Vivienda Transitoria”.

Para el periodo de este seguimiento (2012), se modificó la numeración y la conformación del entonces Programa 22.

Mediante el Informe 04612405 de fecha 18 de septiembre de 2013 el organismo auditado informó que las actividades “Atención a Familias en Situación de Calle” y “Nuestras Familias” dependen del Programa 43 “Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social”. La actividad “Apoyo Habitacional / Vivienda Transitoria”, en tanto, dependen del Programa 42 “Asistencia Socio Habitacional”. Por tal motivo, a continuación se detallan ambos programas presupuestarios:

Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social						
Unidad Ejecutora 478 - Dirección General Sistema de Atención Inmediata						
Programa 42 - Asistencia Socio Habitacional						
Prog.	Act.	Denominación	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
42	1	Conducción	1.163.416,00	4.024.199,00	3.886.984,00	3.845.274,00
	5	Atención de la emergencia	19.286.613,00	43.417.320,00	43.246.691,00	43.191.640,00
	7	Atención habitacional	4.793.576,00	5.005.098,00	4.953.759,00	4.953.759,00
Total			25.243.605,00	52.446.617,00	52.087.434,00	51.990.673,00

Fuente: Cuenta de inversión 2012

Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social						
Unidad Ejecutora 478 - Dirección General Sistema de Atención Inmediata						
Programa 43 - Asistencia a Familias Alta Vulnerabilidad Social						
Prog.	Act.	Denominación	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
43	3	Apoyo a familias	60.638.543,00	65.055.738,00	65.003.522,00	65.003.522,00
	4	Nuestras familias	8.296.271,00	5.151.915,00	5.116.212,00	5.116.212,00
Total			68.934.814,00	70.207.653,00	70.119.734,00	70.119.734,00

Fuente: Cuenta de Inversión 2012

2. Objetivo

Determinar si el ente auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del Proyecto N° 9.09.01.

3. Alcance

3.1. Normativa aplicable. El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

3.2. Procedimientos aplicados

Los procedimientos aplicados -compatibles con la metodología definida para los seguimientos²- han sido los siguientes:

- 1) Lectura y análisis de informe previo de auditoría de AGCBA.
- 2) Solicitud de información al organismo auditado sobre las decisiones y acciones adoptadas, con relación a las observaciones formuladas en la Auditoría de Gestión anterior.
- 3) Evaluación de la información recibida.
- 4) Determinación y aplicación de los procedimientos pertinentes según el objetivo del proyecto.
- 5) Verificación in situ de documentación respaldatoria, legajos de beneficiarios e infraestructura edilicia, según corresponda.

² Pto. 3.9 Normas Específicas Relacionadas con las Tareas de Auditoría-Seguimientos de las Normas Básicas de Auditoría Externa-Resolución N° 161/00-AGCBA.

6) Entrevista con responsables del ente auditado.

El presente informe de seguimiento y las consiguientes tareas de campo se realizaron entre 22 de agosto de 2013 y 20 de febrero de 2014.

4. Aclaraciones Previas

4.1 A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2008, se aplicaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y de las decisiones adoptadas por el Organismo para cada una de las observaciones indicadas oportunamente. La clasificación utilizada tiene el siguiente alcance³:

- **El grado de avance no es satisfactorio** (para el caso en que el ente auditado no haya iniciado modificaciones a partir de la observación realizada, o, en caso de haberlas realizado, éstas no sean satisfactorias). Se mantiene la observación
- **El grado de avance es incipiente** (para el caso en que el ente auditado haya iniciado modificaciones siguiendo la observación realizada por el equipo auditor, pero éstas no resulten suficientes)
- **El grado de avance es satisfactorio** (para el caso en que el ente auditado haya resuelto la observación). Se resolvió la observación.

5. Limitaciones al Alcance

El ente auditado no remitió los montos y valores unitarios facturados por los hoteles bajo Programa, por lo tanto no fue posible determinar las acciones correctivas de la observación N° 29.

6. Seguimiento de Observaciones

De tipo General

Observación N° 1. Recursos Operativos asignados a la gestión. Del análisis presupuestario efectuado, se comprobó que durante el período auditado, se redujeron los recursos operativos a pesar de haberse aumentado los recursos en el rubro Transferencias. La disminución se produjo fundamentalmente en los gastos en personal en un 29,79%, en los Bienes de consumo en un 96,97% y en los servicios no personales en un

³ Conforme a las Pautas de Auditoría de Seguimiento aprobadas por Resolución AGCBA N°218/05

19,10%. Los incrementos se produjeron en el rubro transferencias en activos financieros. En conjunto, el programa registró un incremento del 57,42%.

Recomendación N° 1. Efectuar un minucioso estudio de la demanda potencial y consecuentemente de los recursos que se necesitan para hacer frente a las necesidades del programa. Considerando que una reducción presupuestaria en los recursos humanos y en los insumos afectarán la eficacia y la eficiencia de la gestión.

Comentario del Auditado

Recursos Operativos asignados a la gestión: Atento que la observación fue realizada a la ejecución de partidas que ya fueron ejecutadas y aprobadas mediante el procedimiento legal pertinente, cualquier corrección es fácticamente imposible de ejecutar. Sin perjuicio de lo dicho, se informa que tal como surge de la ejecución del periodo 2012 (que ya ha finalizado) se puede notar que se han ampliado los recursos para los distintos programas. (ver Anexo I).

Comentarios de la Auditoría

Análisis modificaciones presupuestarias 2012.

Prog.	Act.	Detalle	Original	Vigente	Modif.	%
42		Asist. Socio Habitacional				
	1	Conducción	\$ 1.163.416,00	\$ 4.024.199,00	\$ 2.860.783,00	246%
	5	Atención de la Emergencia	\$ 19.286.613,00	\$ 43.417.320,00	\$ 24.130.707,00	125%
	7	Atención Habitacional	\$ 4.793.576,00	\$ 5.005.098,00	\$ 211.522,00	4%
Total			\$ 25.243.605,00	\$ 52.446.617,00	\$ 27.203.012,00	108%
Fuente: Cuenta de Inversión 2012						

Prog.	Act.	Denominación	Original	Vigente	Modificación	%
43		Asis. Familias alta vulnerabilidad				
	3	Apoyo a familias	60.638.543,00	65.055.738,00	4.417.195,00	7,28%
	4	Nuestras familias	8.296.271,00	5.151.915,00	-3.144.356,00	-37,90%
Total			68.934.814,00	70.207.653,00	1.272.839,00	1,85%
Fuente: Cuenta de Inversión 2012						

De los cuadros expuestos precedentemente surge que el presupuesto del Programa 42 – Asistencia Socio Habitacional, durante el año 2012, se incrementó \$27.203.012,00, lo que representa un 108% respecto al crédito original. Mientras que el Programa 43 – Asistencia Familias Alta

Vulnerabilidad, durante el año 2012, se incrementó \$1.272.839,00, lo que representa un incremento del 1,85% respecto al crédito original.

El grado de avance es satisfactorio.

Observación N° 2. El análisis conceptual y legal del presupuesto se ha visto dificultado porque la Dirección Técnica Administrativa y Legal ha informado erróneamente las variaciones presupuestarias, indicando que carece de un control interno permanente sobre las altas, bajas y modificaciones que se produjeron.

Recomendación N° 2) Conservar los archivos documentales que respalden todas las modificaciones presupuestarias. Dichos archivos deberán contar no sólo con el acto administrativo que fundamenta la variación, sino que además, deberán elaborarse los correspondientes análisis con el control de integridad respecto de la ejecución presupuestaria.

Comentario del Auditado

La observación realizada supera las competencias de esta Dirección General por lo que se encuentra imposibilitada de realizar cualquier tipo de corrección. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que las variaciones presupuestarias a las que se hace mención ya han sido aprobadas por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Comentarios de la Auditoría

Con el objeto de corroborar las modificaciones presupuestarias efectuadas en los programas bajo análisis, se verificó la información obtenida por la Cuenta de Inversión 2012 como también la suministrada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

El grado de avance es satisfactorio.

Observación N° 3. Metas físicas. La Dirección General de Atención Inmediata (DGDAI), no ha adaptado las **metas físicas** presupuestadas del Programa 22 por cada incremento o reducción presupuestaria de acuerdo a lo establecido por los artículos 61, 71 y 72 de la Ley 70 de la CABA tal que, las **metas físicas** siempre acompañen y reflejen las variaciones de los valores presupuestados actualizados asignados al programa.

Recomendación N° 3) Cumplir adecuadamente con la Ley 70 de la CABA, respecto a la forma en que deberán ser calculadas y administradas las metas

del programa. Deberían confeccionarse papeles de trabajo con los criterios técnicos aplicados y los estudios realizados que fundamenten las metas físicas a las que se deberá arribar. Al respecto considerar que, la medición de la gestión estará en relación directa a la forma en cómo se miden las metas físicas presupuestadas.

Comentario del Auditado

Esta Dirección General eleva la propuesta presupuestaria a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, quien es la encargada de girarla hacia la Dirección General Técnica, Legal y Administrativa, para que finalmente sea aprobada por el Ministerio de Hacienda con las modificaciones que estime pertinentes. Esta elevación se hace de carácter informal dado que la misma se realiza en las reuniones de trabajo inter ministeriales.

Comentarios de la Auditoría

A continuación se detallan las metas físicas por Programa:

Prog.	Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente
42	Familias Deficit Habitacional	Familias	914	914
43	Familias Asistidas	Subsidio	12.800	12.800
Fuente: Cuenta de Inversión 2012				

El siguiente es el detalle de la modificación presupuestaria a nivel Programa para el año 2012:

Prog.	Denominación	Original	Vigente	Modificación	%
42	Familias Déficit Habitacional	25.243.605,00	52.446.617,00	27.203.012,00	108%
43	Familias Asistidas	68.934.814,00	70.207.653,00	1.272.839,00	1,85%

Fuente: Cuenta de Inversión 2012

De acuerdo a la información extraída de la Cuenta de Inversión 2012, se verificó que las metas físicas del Programa 42 y 43, no fueron adecuadas teniendo en cuenta los incrementos de créditos presupuestarios.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación N° 4. Medición de las metas físicas (familias): Se verificó que, de los papeles de trabajo de la DGDAI surge una meta alcanzada por el ejercicio 2008 equivalente a 20.088 familias, mientras que en la Cuenta de Inversión se afirma que: *“Durante el 2008 se otorgaron 17.630 subsidios y se atendieron cerca de 400 familias desalojadas”*.

Recomendación N° 4) Diseñar un circuito de control cruzado con la información que se exponga en la cuenta de inversión al sólo efecto de alertar sobre posibles variaciones entre la información publicada y la información que se elabore en la Dirección General.

Comentario del Auditado

Esta Dirección informa que según sea el momento donde se toma la muestra y atento a los cambios que pueden realizarse por la demanda generada, las metas pueden no coincidir, sin embargo al momento de cerrar el periodo y elevar la ejecución presupuestaria, los datos son coincidentes y aprobados por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Dicho esto, entendemos que la observación se encuentra subsanada.

Comentarios de la Auditoría

El Artículo 26 del Decreto N° 1000/GCBA/99, reglamentario del artículo 48 de la Ley 70, establece que a los efectos de fijar los lineamientos de la política presupuestaria, el órgano rector de los sistemas de gestión y administración financiera tiene a su cargo;

- ✓ Evaluar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas presupuestarios en desarrollo.
- ✓ Elaborar proyecciones para el ejercicio a presupuestar de las variables macroeconómicas, reales y financieras.
- ✓ Confeccionar un cronograma de actividades a cumplimentar por las jurisdicciones, organismos y entidades, con determinación de plazos y responsabilidades para las autoridades de los distintos servicios.
- ✓ Someter los lineamientos presupuestarios y financieros del ejercicio a presupuestar a consideración del Poder Ejecutivo, quien a su vez determina las prioridades sectoriales y los totales de crédito por área.

Una vez establecidas las pautas presupuestarias, las jurisdicciones y entidades, confeccionan sus anteproyectos de presupuesto, siguiendo las normas que establezca el órgano rector de los sistemas de gestión y administración financiera.

Asimismo, según lo establecido en el Art. 49, la Oficina de Gestión Pública, sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, prepara el

Proyecto de Ley de Presupuesto General. El inciso b) estipula que el proyecto de Ley debe contener, entre otra, la siguiente información:

- ✓ Presupuestos de Gastos de cada una de las jurisdicciones, organismos descentralizados y entes autárquicos, los que identificarán programas, objetivos y producción. Se imputarán los compromisos de gastos trimestralmente y se estimarán para los mismos períodos, los devengamientos y liquidaciones finales.

Teniendo en cuenta, lo establecido por la normativa presupuestaria vigente; y la información contenida en la Cuenta de Inversión 2012 para el Programa 42 – Asistencia Socio Habitacional y Programa 43 – Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social, se corroboró que el organismo auditado efectuó la programación anual de sus metas físicas conforme el siguiente detalle:

Prog.	Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción
42	Familias Deficit Habitacional	Familias	914
43	Familias Asistidas	Subsidio	12.800
Fuente: Cuenta de Inversión 2012			

El grado de avance es satisfactorio

Observación N° 5. Cálculo de las metas físicas proyectadas. Respecto a las metas físicas proyectadas, la DGDAI, no expone en los papeles de trabajo los fundamentos respecto:

- a) Los criterios utilizados para el cálculo de las metas proyectadas.
- b) La base de cálculo matemático en donde descansan los criterios del punto anterior.
- c) Los criterios aplicados para la apertura entre las distintas actividades aprobadas en el presupuesto por la Legislatura de la CABA.
- d) Un estudio estadístico comprobable respecto de la demanda esperada (estado de las familias en situación de calle)
- e) Información Histórica de la demanda real satisfecha de los Ex Programas 44 y 130 que justifiquen la proyección de las metas para el ejercicio 2008.

Recomendación N° 5) Al respecto véase la recomendación N° 3).

Comentario del Auditado

Sin respuesta en primer y segundo requerimiento

Comentarios de la Auditoría

Ver comentarios de la Observación N°3)

El grado de avance no es satisfactorio

Observación N° 6. Medición de las metas físicas ejecutadas durante el ejercicio 2008.

Se ha detectado una diferencia de 50 familias en la medición de las metas reales de la actividad “Familias en situación de Calle”. Esta diferencia a pesar de no ser significativa, evidencia la insuficiencia de supervisión de los papeles de trabajo por parte del Área Administrativa, Contable, Financiera y Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Atención Inmediata (DGDAI).

Recomendación N° 6) El cálculo de las metas físicas realmente alcanzadas deberá ser supervisado adecuadamente. Al respecto, deberá considerarse la alternativa de informatizar la medición de las metas físicas reales con el objeto de dar mayor seguridad y confiabilidad a los valores finales.

COMENTARIO DEL AUDITADO

Atento a que la observación fue realizada para el ejercicio 2008, la misma es fácticamente imposible de subsanar. Sin perjuicio de ello se ha notificado a las áreas intervinientes para que tomen en consideración la misma.

Sin respuesta en segundo requerimiento

Comentarios de la Auditoría

El equipo auditor considera que se trata de una observación sin vigencia puesto que está fundada en evidencias inherentes al ejercicio correspondiente al proyecto de Auditoría original.

Observación sin vigencia

Observación N° 7. Control entre el universo y la Cuenta de Inversión. De los controles cruzados que se han realizado entre el total de los pagos que informa el universo que la DGDAI puso a disposición y la información que surge de la cuenta de inversión, surge una diferencia de \$ 8.750.804,18.

Recomendación N° 7) Diseñar un circuito de control cruzado entre el universo de pagos y la ejecución presupuestaria que registra la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y como consecuencia última la información que se expone en la Cuenta de Inversión.

Comentario del Auditado

La observación realizada supera las competencias de esta Dirección General por lo que se encuentra imposibilitada de realizar cualquier tipo de corrección. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que las variaciones

presupuestarias a las que se hace mención ya han sido aprobadas por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Comentarios de la Auditoría

Se corroboró que la Cuenta de Inversión 2012, en sus planillas anexas no contiene la información referida a los pagos del universo de transacciones, por lo cual no fue posible efectuar la comparación entre ambas fuentes de información. Por lo tanto se trata de una observación sin posibilidad de ser objeto de seguimiento.

Observación sin vigencia

Observación N° 8. Planificación. No existe un circuito que permita recopilar información para conocer la demanda potencial y la insatisfecha. Solo se conoce la demanda satisfecha. En consecuencia, si se considera que el presupuesto es la base para el control de gestión, y que el gasto financiero existe toda vez que pueda asociarse a un servicio público adecuadamente proyectado, es condición necesaria que la DGDAI efectúe un estricto estudio de la demanda así como de las necesidades básicas insatisfechas de la población de la Ciudad y de la población en estado de situación de calle, con el objeto de poder planificar más adecuadamente la gestión. Si se considera que, por definición los ingresos son limitados, únicamente con un estricto estudio de las mencionadas necesidades se puede lograr una mejor equidad en la distribución de los fondos.

Recomendación N° 8) Diseñar un circuito informático que permita elaborar información respecto de la demanda total real, asociado a un subsistema de demanda satisfecha e insatisfecha. El objeto de la presente recomendación es permitir chequear el estudio de la demanda potencial con el objeto de elaborar metas físicas proyectadas ajustadas a la realidad.

Comentario del Auditado

De las observaciones realizadas, el área no cuenta ni recibe información relativa a la demanda potencial satisfecha e insatisfecha.

Comentarios de la Auditoría

De la respuesta suministrada por el ente auditado surge que no se han gestionado medidas correctivas respecto a la observación.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación N° 9. Del análisis del universo de pagos. De la muestra extraída correspondiente al universo de pagos que fuera puesta a disposición surgen las siguientes Observaciones:

- a. No se puede identificar la cantidad de familias subsidiadas. De acuerdo a lo mencionado en el apartado Aclaraciones Previas, el pago de 10 cuotas mensuales conforman un subsidio y por lo tanto, siendo que en el universo figuran únicamente los pagos realizados no se puede conocer la cantidad de familias que recibieron dicho subsidio.
- b. No se puede relacionar el número de solicitud o el número del beneficiario que figura en el listado con el número del expediente en el que figura el soporte documental del pago realizado.
- c. En el universo figuran beneficiarios sin identificar con nombre y apellido.
- d. No se identifican los pagos realizados de acuerdo a la normativa que le dio origen. Es decir, no se identifica si el pago se hace de acuerdo a los Decretos 690, 960 u 895/02 o por una decisión judicial (Amparos). Esto imposibilita la correcta interpretación de los pagos realizados.
- e. Pago con frecuencia superior a los 30 días. De la lectura del expediente no surge el justificativo por el cual el 77% de los casos, corresponden a pagos que no concuerdan en su frecuencia.
- f. Los recibos de pago del alquiler no se hallan intervenidos por un sello con la fecha de recepción del mismo y con la identificación de la asistente social que lo ha recibido.

Estas Observaciones exteriorizan un débil control interno, una falla en la confiabilidad de la información, errores en la supervisión y control de la información, tal que, el soporte documental de las decisiones se demuestran críticos para optimizar la gestión.

Recomendación N° 9) Diseñar un circuito administrativo e informático con control por sistema de los atributos que emanan de los legajos de los beneficiarios.

Comentario del Auditado

En respuesta al primer requerimiento:

Del análisis del universo de pagos: Las diferentes actividades que se incluyen en el programa se encuentran en un proceso de informatización y normalización reglamentaria.

En respuesta al segundo requerimiento:

En lo que respecta al Decreto N° 690 “Por la actividad Familias en situación de calle”, se están realizando los estudios y adecuaciones necesarias para implementar en el programa el RIB-PSOC (Tramitación Única de Subsidios TUS), lo cual se estima que estará en pleno funcionamiento a mediados del 2014.

Por su parte, por la actividad “Nuestras Familias”, El programa se encuentra en su último paso de informatización cumpliendo lo dispuesto por la Ley 4036. Actualmente todos los beneficiarios que cobran por medio de la tarjeta CABAL o personalmente en el Banco Ciudad procesando los expedientes mediante el sistema RIB-PSOC

En esta última etapa se están realizando las adecuaciones para que los pagos que se hacen por CONTABLE (beneficiarios sin documentación para acceder al pago bancarizado) también ingresen al sistema quedando así todo centralizado e informatizado tal como lo estipula la normativa vigente

Comentarios de la Auditoría

De lo evaluado por el equipo auditor se verifica un avance respecto a lo observado originariamente. En función de las acciones en proceso de informatización y normalización, se recomienda planificar una auditoría de sistemas a fin de evaluar la confiabilidad de la información contenida en la base de datos del Programa y del circuito de pagos.

Grado de avance incipiente

Observación N° 10. Pago de subsidios con fondos del Estado Nacional.

Del análisis realizado se ha constatado que:

- En la planilla de “Rendición de Caja” N° 2709 correspondiente al Decreto 1046/08 de fecha 23/10/2008 figuran ordenados los pagos asignados al mismo, con una numeración interna desde el N° 1 al N° 68 sin identificar a las personas que fueron beneficiadas con el subsidio establecido por el Decreto 1046/08 por \$10.500 cada una y cuyo origen de fondos corresponden a una transferencia del Estado Nacional.
- No obstante lo señalado en el inciso anterior, no surge de la totalidad del universo informado, la registración de los pagos realizados que establece el Decreto 1046/08, cuyo origen de fondos, como ya ha sido mencionado, corresponden a una transferencia de la Nación.
- Se han verificado 5 inconsistencias ya que no coinciden los datos de los beneficiarios que figuran como anexos al Decreto 1046/08 con la Resolución 210-SSFFYC-08 y el acta compromiso del 13/8/2008.

Recomendación N° 10) Instrumentar un sistema de control interno que permita identificar fehacientemente a los beneficiarios de cada una de las rendiciones de fondos, y con respecto al Asentamiento Nueva Esperanza analizar los procedimientos efectuados y de corresponder, deslindar las responsabilidades en el manejo de fondos por los pagos realizados.

Comentario del Auditado
Sin respuesta en primer requerimiento

Comentarios de la Auditoría

El equipo auditor considera que se trata de una observación sin vigencia puesto que está fundada en una limitación al alcance del informe original. En ese entonces no se obtuvo respuesta al requerimiento relacionado con la documentación referida a las 68 personas del asentamiento “Nueva Esperanza”.

Por otro lado, el Programa presupuestario bajo análisis no contó en el ejercicio 2012 con ingresos provenientes del Estado Nacional.

Observación sin vigencia

Observación N° 11. De los legajos. Aspectos formales. Los legajos se encuentran incompletos debido a los motivos que se exponen a continuación:

- a. El 100% de los casos no se encuentran foliados, motivo por el cual son pasibles de alteraciones o pérdidas.
- b. No reúnen los requisitos de seguridad necesarios (tienen hojas sueltas, están desordenados lo cual dificulta la lectura etc.)
- c. El 22% no tiene fecha de resolución del otorgamiento del subsidio
- d. El 26% no tiene fecha de notificación del otorgamiento del subsidio ni firma del beneficiario.
- e. En el 10% de los casos falta el sello identificatorio del responsable que autoriza el pago.
- f. Se constató que el 95% de los casos no se encuentran archivados la totalidad de los recibos de pago de alquiler o alojamiento que son exigidos por la norma para la justificación de los gastos de alojamiento.

g. El 100% de los casos de los certificados de controles de salud, están incompletos. Del expediente no surge que se haya hecho el reclamo correspondiente.

h. En el 98% de los casos falta la declaración jurada del artículo 15 del Decreto 690. Trabajo infantil.

i. Recibos de pagos de subsidios no archivados. En el 100% de los casos los recibos de pago de los subsidios no se encuentran archivados en el expediente en donde se encuentran los antecedentes de los pagos a los beneficiarios. Debe interpretarse que, el recibo de pago es un documento imprescindible para la correcta interpretación de los casos examinados y como consecuencia no fue posible formarse una opinión válida al respecto.

Recomendación N° 11) Diseñar un circuito administrativo de control y supervisión de los legajos de los beneficiarios. Al respecto se deberá instruir por escrito a los agentes (asistentes sociales) con el objeto de evitar que los legajos se encuentren incompletos.

Comentario del Auditado

Respuesta en primer requerimiento:

De los Legajos: Aspectos Formales: Atento a la fecha en que fue realizada la auditoría, los beneficiarios de los legajos mencionados cumplieron con el monto máximo de cuotas otorgadas por el programa, perdiéndose contacto con los mismos. Por tal motivo se deviene en imposible recuperar la información faltante. En cuanto a las deficiencias formales, se remitió esta observación a los programas con el fin de fortalecer la rigurosidad. Sin perjuicio de ello, desde la Dirección General se ha participado en las reuniones de planificación e implementación de los sistemas PSOC y RIB que tiene, entre otros, como objetivo, generar una base de datos única de los programas sociales donde se incluyen los legajos. Asimismo se está trabajando en la implementación del programa “Red de Protección Social” que permite la incorporación de la documentación en formato electrónico, y que logrará eliminar la falta de documentación en los legajos, ya sea por extravío o falta de incorporación de la misma. Al ser “subido” por usuarios debidamente identificados, quedará subsanada tal observación.

Respuesta en segundo requerimiento:

De los legajos. El RIB se implementó completamente en el Programa Nuestras Familias. Los legajos de los beneficiarios se encuentran de manera digital en el módulo RIB – Registro de Identificación de Beneficiarios – El Ministerio de Desarrollo Social a su vez completa la información de cada legajo con una Encuesta Personal –EP- que se vincula al módulo RIB. El formato digital de ambos software permite la vinculación de información, facilitando así la identificación de los grupos familiares y

convivientes. Estos cambios se enmarcan en la modalidad de trabajo de ventanilla única por la cual el GCABA actúa como una unidad frente al ciudadano. El uso de estos sistemas permite ver que otros beneficios se encuentran la persona y su grupo familiar recibiendo.

Para ingresar al Programa Nuestras Familias, cada beneficiario necesita tener un número RIB, es decir de identificación. Con éste puede procederse a la tramitación del subsidio, el cual es gestionado en el módulo PSOC – Programas Sociales-. Dicho software permite la carga de información relacionada al pago que ha de efectuarse y la vinculación de la documentación requerida para acceder al Programa. A su vez permite la gestión del pago al vincular automáticamente a la Dirección General de Atención Inmediata con la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y con la Contaduría General. El módulo PSOC toma del RIB el legajo de los postulantes al subsidio permitiendo a los trabajadores sociales actualizarlos de ser necesario.

Los legajos antiguos que se encuentran en formato papel son archivados por el Programa en las oficinas ubicadas en Avenida Entre Ríos 1492- CABA.

El Programa RIB es común a todo el Ministerio. Sólo se diferencia el Programa PSOC en función del subsidio que se quiera tramitar.

Respecto del Programa de Atención para las Familias en Situación de Calle la implementación de los módulos RIB y PSOC se encuentra demorada por motivos que exceden a esta Dirección General. La tramitación del subsidio no se encuentra digitalizada. No obstante ello, y en vistas a facilitar la implementación de los sistemas cuando estén disponibles para el Programa, se tomó la iniciativa de digitalizar los legajos y de ir vinculando cada nuevo informe a los mismos. Los legajos digitales son guardados en un disco del Programa, al cual sólo se puede ingresar con la correspondiente autorización. Con respecto a los legajos en papel, los mismos son archivados por el Programa en las oficinas ubicadas en Avenida Entre Ríos 1492- CABA.

Comentarios de la Auditoría

A fin de verificar el avance de los aspectos observados de los legajos el 11 de noviembre de 2013 se realizó el relevamiento -de los aspectos observados en el informe original- en 10 legajos seleccionados de manera aleatoria.

De lo relevado in situ surge lo siguiente:

Punto a) de la observación:

El 80 % de los legajos está sin foliar y el 20% posee foliatura incompleta.

Punto b) de la observación:

El 100% de los legajos de la muestra reúne requisitos necesarios de seguridad (tienen sus hojas ordenadas y están debidamente abrochadas).

Punto c) de la observación:

En el 60% de los legajos de la muestra actual no consta la fecha de resolución de otorgamiento del subsidio.

Punto d) de la observación:

En el 40% del total de los legajos de la muestra consta la fecha de notificación del subsidio.

Por otro lado, el 100 % de los legajos de la muestra tiene la firma del beneficiario en la notificación.

Punto e) de la observación:

El 60 % de los legajos de la muestra tiene el sello con la autorización del Coordinador del Programa en la Ficha de Otorgamiento del Subsidio. En otro legajo está la autorización de la trabajadora social.

Punto f) de la observación:

De los 6 legajos de la muestra (60%) que poseen recibos de alquiler / alojamiento, el 100% no justifica con esos recibos el total del subsidio.

Punto g) de la observación:

El 90% de los legajos de la muestra cuenta con controles de salud.

Punto h) de la observación:

Del total de legajos de la muestra, el 70% tiene niños, niñas y/o adolescentes menores de 15 años. De esos 7 legajos, el 100% no posee Declaración Jurada sobre Trabajo Infantil.

Por otro lado, respecto al punto “i”) el equipo auditor considera que se trata de una observación sin vigencia puesto que está fundada en una limitación al alcance del informe original. En ese entonces no se obtuvo respuesta al requerimiento relacionado con la documentación y los recibos de pago de los subsidios abonados del 100% de la muestra auditada.

Es de destacar que el proceso iniciado de implementación de los sistemas PSOC y RIB que tiene, entre otros, como objetivo, generar una base de datos única de los programas sociales donde se incluyen los legajos –no concluido para el conjunto de las actividades del Programa- será un paso importante para paliar falencias de los aspectos formales observados en el informe original.

En términos generales se evalúa que los aspectos observados originariamente no han sido corregidos en su totalidad, aunque han sido encaradas acciones correctivas que todavía no resultan suficientes para resolver la observación.

El grado de avance es incipiente

Observación N° 12. Espacio físico. Los legajos son conservados en condiciones precarias. Sin orden alguno, generando dificultad en su localización debido al amontonamiento en el que se encuentran. No existen adecuadas condiciones físicas para su correcta protección. En efecto, de las visitas realizadas se ha constatado que no sólo el espacio físico es escaso, sino que además se requieren armarios y estanterías que permitan un manejo que evite el deterioro físico de la documentación.

Recomendación N° 12) Mejorar el espacio físico en el que se lleven a cabo las tareas de la Dirección General.

Comentario del Auditado

En respuesta al primer requerimiento:

Espacio físico. Los legajos de los beneficiarios han sido depositados en lugares determinados para tal fin. Se solicita tener en cuenta la respuesta de la observación N° 11 “De los legajos”.

En respuesta al segundo requerimiento:

Ídem observación 11

Comentarios de la Auditoría

El equipo auditor verificó in situ las condiciones de archivo de los legajos impresos del Programa “Familias en situación de calle Decreto N° 690/06”. Se archivan en un sector de la planta baja del edificio de Entre Ríos 1492 (sede de varias actividades del Programa y de otras dependencias del Ministerio).

Los legajos se encuentran guardados en cajas de cartón de color azul, agrupados según el número de beneficiario de cada carpeta. Cada caja se encuentra rotulada con la numeración de legajos que contiene dicha caja.

El espacio físico es escaso debido a las dimensiones del lugar (aproximadamente 20 mts²) y la gran cantidad de cajas en archivo. Vale aclarar que se trata de los legajos activos, puesto que los demás se archivan en uno de los depósitos del Ministerio.

El nivel de seguridad del sector es bajo puesto que el ambiente no se encuentra absolutamente cerrado: la parte superior de una de las paredes se encuentra incompleta (linda con un baño para el personal de otra dependencia), verificándose un hueco de aproximadamente 1.5 mts de altura, sobre todo el ancho de dicha pared.

Los agentes que trabajan en el sector poseen llave de la puerta de acceso. Asimismo, una llave se encuentra en poder del personal de la empresa contratada encargada de la limpieza del edificio.

En la planta primera del inmueble se encuentra una oficina (Oficina 106) que es destinada al archivo de los legajos impresos pertenecientes al programa “Nuestras Familias”. Estos legajos se encuentran guardados en cajas plásticas, agrupados por número de beneficiario. Cada caja se posee rótulo el cual indica la numeración de los legajos guardados en dicha caja.

El espacio destinado al archivo de legajos es suficiente, aunque faltaría la instalación de una estantería adicional. Cuentan con 3 estanterías que se encuentran totalmente ocupadas por lo cual se apilan cajas sobre sillas y ventanas. Asimismo aproximadamente un cuarto de los legajos que se archivan en dicho sector se encuentran fuera de las cajas plásticas, atento a que la cantidad de cajas resulta insuficiente para guardar la totalidad de los legajos.

La seguridad del sector es adecuada. Solamente poseen llave de la puerta de acceso los cuatro agentes que desempeñan tareas en el sector, no así el personal de limpieza del inmueble.

De este, modo el equipo auditor constató mejoras respecto de la forma de ordenamiento, atento que la actual modalidad utilizada, permite una rápida localización.

Por otro lado, el espacio físico para el archivo de los legajos de la actividad “Familias en Situación de Calle” continúa siendo escaso. Como se indicó previamente las condiciones físicas para la protección de los legajos es deficiente atento el sector poseen falencias en lo referido a medidas de seguridad para acceso al sector.

Por lo tanto se considera que si bien el ente auditado ha iniciado modificaciones -siguiendo la observación del informe original- éstas no resultan suficientes. (Ver anexo fotográfico)

El grado de avance es incipiente

Observación N° 13. Condiciones Edilicias. De las visitas realizadas a las oficinas en donde se desarrollan las actividades “Nuestras Familias” y “Familias en Situación de Calle, Decreto 690”, se ha constatado que las condiciones edilicias no son las adecuadas. Siendo los principales deterioros edilicios los siguientes: a) No hay espacio suficiente para los archivos, b) existen vidrios y paredes rotos, c) las oficinas no están preparadas para albergar a todo el equipo de trabajo.

Recomendación N° 13) Ídem observación 12)

Comentario del Auditado

Condiciones físicas: En el marco de un proceso de restructuración general de la infraestructura del Ministerio, se han realizado reformas en las dependencias dependientes de la DGDAI que ha mejorado y fortalecido las

condiciones edilicias permitiendo una mejor atención a los beneficiarios y un adecuado ambiente laboral. Se invita a realizar una visita a las diferentes dependencias para confirmar lo dicho en esta observación.

Comentarios de la Auditoría

El equipo auditor verificó in situ las condiciones edilicias de las oficinas de ambas actividades, ubicadas en el edificio de la avenida Entre Ríos.

Respecto a los espacios destinados al “Programa Familias en Situación de Calle” del recorrido surge que se encuentran distribuidos en cinco sectores diferentes.

En la oficina N° 204 funciona el área jurídica. En esta oficina trabajan 6 agentes y cuenta con 6 puestos de trabajo. Los materiales impresos y legajos se organizan en biblioratos ubicados sobre estantes.

Esta oficina presenta paredes deterioradas debido a problemas de humedad que han afectado la pintura y revoque. Asimismo, se verificó la existencia de un vidrio rajado en una de sus ventanas.

En la oficina N° 212 funciona la coordinación del Programa. Los legajos y demás materiales se encuentran archivados en cajas plásticas guardadas en armarios. El espacio para el archivo del material es suficiente. Las paredes y cielorraso se encuentran en buen estado de conservación, con excepción de un faltante de un sector del cielorraso. En este sector se ubican 3 puestos de trabajo para los 3 agentes que cumplen tareas en ese lugar.

El sector de atención al público para aquellos beneficiarios que han interpuesto acción de amparo funciona en la oficina N° 114. En ese lugar no se archivan legajos y documentos. Las paredes, cielorrasos y vidrios se encuentran en buen estado. En este sector trabajan 14 agentes y posee una capacidad de 10 puestos de trabajo.

En la oficina N° 114 bis funciona el sector destinado a la gestión ante desalojos y amparos. La documentación se encuentra guardada en cajas plásticas ubicadas sobre estanterías, siendo el espacio suficiente atento a que una gran cantidad de documentación ya se encuentra digitalizada. Paredes y vidrios se encuentran en buen estado de conservación. En este sector se ubican 7 puestos de trabajo que son utilizados por los 9 agentes que desempeñan funciones en el área.

Por último, en la planta baja se ubica el sector de atención al público: se han destinado 10 boxes para 14 agentes. No se archiva documentación, atento a que solo se guardan los documentos generados durante el día en cajas plásticas, que al finalizar son retirados del sector de atención al



público. El sector se encuentra aparente buen estado de conservación en paredes, cielorraso y vidrios.

El “Programa Nuestras Familias” funciona en las oficinas N° 106 y 109, además de la atención al público que se realiza en la planta baja, compartiendo el espacio físico con la actividad “Familias en Situación de Calle”.

En la oficina N° 109 se verificó la existencia de humedad en las paredes que ha generado que la pintura y el revoque de la misma se encuentren deteriorados. El archivo de la documentación es adecuado: se organiza en biblioratos ubicados en estantes, siendo el espacio para el archivo suficiente. Este sector posee 5 puestos de trabajo destinados a los 6 agentes que trabajan en esta oficina.

La oficina N° 106 está destinada al archivo de legajos pertenecientes a este programa, compartiendo espacio con los agentes encargados de confeccionar las estadísticas. Se verificó la existencia de humedad en las paredes, que generó deterioro del revoque y la pintura. Funcionan en este sector 4 puestos de trabajo, para las 4 personas que trabajan en esta oficina.

La atención al público se realiza en la planta baja, compartiendo espacio con la atención al público de la actividad “Familias en situación de calle”. No se archivan documentos en este sector, ya que los documentos generados durante el día, se guardan en cajas plásticas, que son retiradas al finalizar el horario de atención. Para la atención al público el programa posee 4 boxes (trabajan 4 agentes por turno).

De este modo, se han verificado mejorías respecto al espacio destinado al archivo y almacenamiento de documentación.

Las oficinas (oficinas N° 106 y 109 de la actividad “Nuestras Familias” y 204 de “Familias en Situación de Calle”) presentan humedad en sus paredes, encontrándose deteriorada el revoque y la pintura de los sectores afectados por la humedad. En la oficina N° 204 se verificó la existencia de un vidrio rajado.

Con respecto a la relación entre cantidad de puestos de trabajo y agentes en cada una de las oficinas, se considera que se han producido mejoras aunque es necesario profundizarlas especialmente en los sectores mencionados en déficit de puestos / RRHH.

Dadas estas consideraciones se comprobó la adopción de acciones correctivas en concordancia a determinados aspectos de la observación.

Resta corregir otros puntos observados respecto al estado de conservación de paredes y aberturas así como la proporción entre puestos de trabajo y recursos humanos en algunos sectores de la actividad Familias en Situación de Calle (Ver anexo fotográfico)

El grado de avance es incipiente

Observación N° 14. Sistema informático.. Se carece de un sistema informático que pueda ser considerado como un buen soporte para la gestión, que brinde información para la toma de decisiones, que contenga controles cruzados por sistema y que permita trabajar en tiempo real con la consecuente reducción de los tiempos de trabajo y lograr la optimización de los recursos humanos disponibles.

Recomendación N° 14) Presupuestar el desarrollo de un sistema informático que garantice la administración de la información en forma integral e integrada de todo el programa, trabajando en tiempo real, con el objeto de reducir los tiempos de trabajo y tener información confiable para la toma de decisiones.

Comentario del Auditado

Sistema informático: Se solicita tener en cuenta la respuesta de la observación N° 11 “De los legajos”.

Comentarios de la Auditoría

La Dirección general ha estado avanzando en la implementación de los sistemas PSOC y RIB que tiene entre otros objetivos la generación de una base de datos única de los programas sociales. El grado de avance es dispar en cada una de las actividades del entonces Programa 22.

En el marco del seguimiento de esta observación se les consultó a los entrevistados sobre el alcance de la implementación de los sistemas de informatización en las distintas actividades.

En ese sentido, indicaron que la implementación de los sistemas RIB y PSOC ha sido instrumentada en la actividad Nuestras Familias. Tienen acceso al sistema el personal que carga los datos (trabajadores sociales y operadores) en atención al público y el personal administrativo. Se sigue utilizando una ficha impresa para la firma del beneficiario y la ficha impresa de puntaje firmada por el trabajador social. Ambos registros se archivan en papel pero también se escanean y se cargan en el sistema informático.

Para el caso de Familias en Situación de Calle se han digitalizado los legajos por lo cual los trabajadores sociales pueden consultarlos on line desde las computadoras del Ministerio. En ese sentido, indicaron que los legajos fueron escaneados y el personal autorizado puede entonces visualizarlos desde las computadoras. La actividad posee un disco compartido al cual se accede mediante usuario y contraseña en el cual se almacenan los legajos digitalizados de los beneficiario. Sólo pueden modificar el contenido de los legajos las personas autorizadas al efecto. El resto de los usuarios pueden acceder solamente en modo lectura. Esto permite que los equipos encargados de realizar el seguimiento previsto por el artículo 3º de la Resolución 1554/ GCBA/MDSGC/2008 puedan trabajar en paralelo y acceder de manera simultánea al legajo de los beneficiarios.

Desde el ente auditado se aclaró a esta AGCBA que el objetivo es incluir a la actividad Familias en Situación de Calle en el sistema informático pero que depende de un proceso de incorporación progresivo de programas en articulación con el Ministerio de Modernización. La tarea que en ese sentido le corresponde al Programa ya fue efectuada (sobre la digitalización de legajos y la capacitación al personal) y restan otras etapas que dependen de decisiones conjuntas de las autoridades de ambos ministerios.

Para la actividad Apoyo Habitacional todavía no está prevista su incorporación en el sistema informatizado.

Por otro lado, el llamado “Programa de Apoyo Habitacional” de manera integral cuenta con una base de datos en Access en la cual se encuentran los datos de las familias integrantes del Programa. Esta base está en proceso de ser actualizada. Es en este mismo programa en donde los profesionales registran las intervenciones realizadas. Para acceder al mismo se necesita tanto de un usuario como de una contraseña.

De este modo se han producido avances respecto a lo observado en el informe original, llevándose a cabo acciones correctivas que no han logrado resolver la observación previa.

El grado de avance es incipiente

Observación N° 15. Acceso a los legajos. No hemos podido acceder a los legajos de pago que conforman el 23% de la muestra auditada. Como consecuencia no podemos emitir opinión respecto de la existencia de los mismos.

Recomendación N° 15) Poner a disposición de la AGCBA toda la información que sea requerida.

COMENTARIO DEL AUDITADO

Acceso a los legajos: Se solicita tener en cuenta la respuesta de la observación N° 11 “De los legajos”.

Comentarios de la Auditoría

El equipo auditor considera que se trata de una observación sin vigencia puesto que está fundada en una limitación al alcance del informe original.

Observación sin vigencia

Observación N° 16. De los recursos humanos. Del análisis realizado a los recursos humanos surgió que, el 95% son agentes contratados.

Recomendación N° 16) Considerar la posibilidad de revertir la relación entre el personal de planta respecto del personal contratado con el objeto de garantizar el expertiz de los recursos humanos en el proyecto y preservar la memoria histórica de la DGDAI

Comentario del Auditado

Respuesta en primer requerimiento:

De los recursos humanos: La dotación de cada programa está compuesta en la actualidad de la siguiente forma:

- *Programa Nuestras familias: 17 agentes de Planta Permanente y 5 proveedores en Contrato de Locación de Servicios.*
- *Programa de Atención a Familias en Situación de Calle. Dto. 690: 22 agentes de Planta Permanente y 17 proveedores en Contrato de Locación de Servicios.*
- *Programa de Apoyo Habitacional: 9 agentes de Planta Permanente y 3 proveedores en Contrato de Locación de Servicios.*

De lo expresado surge que se ha reducido al 39 por ciento lo agentes contratados por el sistema de Locación de Servicios.

Respuesta en segundo requerimiento:

Se remite nómina de Recursos Humanos.

Comentarios de la Auditoría

Del análisis de las nóminas de RRHH remitidas por el ente auditado surge que el 32,53 % (27/83) de los agentes poseen un contrato de locación de servicios y el 63,86 % (53/83) de los agentes son planta permanente.

ACTIVIDADES	CONTRATO LOCACION DE SERVICIO	PLANTA PERMANENTE	ASISTENCIAS TECNICAS	TOTAL
690	19	23	3	45
NUESTRAS FAMILIAS	6	19	0	25
PAH	2	11	0	13
TOTAL	27	53	3	83

Por lo tanto se pasó de un 5 a casi un 64% de personal de planta permanente entre el primer informe y el seguimiento. Se evalúa como satisfactorio el avance dado el porcentaje de mejora.

El grado de avance es satisfactorio

Observación N° 17. Falta de instructivos escritos. No hay manuales de procedimiento ni instrucciones escritas que permitan conocer la distribución de tareas, los niveles de responsabilidad, los puntos de control cruzado, los puntos de control por oposición de intereses y fundamentalmente la definición de niveles y tareas de supervisión.

Recomendación N° 17) La Dirección General, a través del Coordinador General, deberá redactar los manuales de procedimientos por cada una de las actividades con el objeto de mejorar los controles del programa a su cargo.

Comentario del Auditado

Respuesta en primer requerimiento:

Falta de Instructivos escritos. Esta Dirección General se encuentra junto a la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario redactando normativas que mejoren la ejecución de los programas.

Respuesta en segundo requerimiento: *Los instructivos de funcionamiento de los softwares informáticos fueron proporcionados a los agentes de cada Programa por el Ministerio de Modernización de la Ciudad de Buenos Aires. También se encargaron de la capacitación de los usuarios. Respecto de los manuales de procedimiento, tanto del Programa Nuestras Familias como del*

Programa Atención para Familias en Situación de Calle, se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario. No obstante se establecieron procedimientos administrativos para el trabajo de: Amparos, Firma de Disposiciones, elaboración de informes digitales, Expediente Electrónico, Pago del Subsidio.

Comentarios de la Auditoría

En entrevista con el equipo de auditoría se les consultó a responsables del ente auditado sobre el avance de los manuales pendientes de aprobación para las actividades Nuestras Familias y Familias en Situación de Calle. Los entrevistados indicaron que los manuales están en distintas instancias superiores a la DGDAI en el marco del proceso de aprobación.

Aclararon que no se puede estimar tiempo de finalización ya que dicha tarea no solo depende de esa Dependencia sino también del trabajo articulado con instancias superiores del Ministerio.

Independientemente de lo anterior, se establecieron procedimientos administrativos para el trabajo de: Amparos, Firma de Disposiciones, elaboración de informes digitales, Expediente Electrónico, Pago del Subsidio de Modernización. El ente auditado remitió copia de esos documentos así como de los instructivos de software informáticos: búsqueda por GEDO; para dar de alta Usuario SADE; SADE TRACK PASE y Anexo de Resoluciones.

Asimismo remitió copia de los instructivos de procedimientos administrativos: Importación y vinculación de recetas; Atención DASI; Atención y elaboración de legajos DASI; Elaboración de Informes; Envío de Planillas estadísticas; Producción de Legajos 690 y Pago por PSCOC, así como también los manuales: escritorio único, consulta historial de pases; expediente electrónico; Sade- Track; Comunicaciones Oficiales y toma de vista de un expediente.

En tanto todavía resta aprobar los manuales de procedimientos de las actividades Nuestras Familias y Familias en Situación de Calle, y se ha avanzado en las instrucciones de procedimientos administrativos determinados y en el empleo de software específicos, se evalúa que se evidencian avances respecto a lo observado en el informe original sin llegar a resolver la totalidad de lo observado.

El grado de avance es incipiente

**De tipo particular de acuerdo a las actividades auditadas.
Por la Actividad Familias en Situación de Calle (Decreto 690)**

Observación N° 18. Recursos humanos. A la fecha de los trabajos de campo, el Equipo de Seguimiento y Evaluación de los beneficiarios del programa “Atención para familias en situación de calle” creado por el artículo 3 de la Resolución GCABA 1554/08, contaba con tres personas: la responsable de las tareas de seguimiento, una administrativa y una asistente social. La escasez de recursos humanos impide una correcta gestión en el seguimiento de la situación de los beneficiarios, de los subsidios cobrados y de los amparos judiciales.

Recomendación N° 18) Nutrir al Equipo de Seguimiento y Evaluación de los recursos humanos necesarios que permitan realizar el seguimiento y control de los beneficiarios del programa, con el objeto de evaluar correctamente los subsidios abonados y por ende se garantice la equidad en la distribución de los recursos financieros a su cargo.

Comentario del Auditado

Respuesta en primer requerimiento:

Recursos Humanos: El equipo que cumple las funciones de la resolución N° 1554 está compuesto de la siguiente manera:

Área de Abordaje:

Profesionales

- 3 psicólogos
- 4 licenciados en Trabajo Social
- 1 licenciado en Ciencias Políticas

Administrativos

- 1 coordinador
- 1 administrativo

Sin perjuicio de ello, el seguimiento de los beneficiarios del Programa se realiza también con personal del Área de Articulación Social de Emergencia dependiente de la Gerencia Operativa de Atención a la Emergencia Social (equipo compuesto por 7 personas, de los cuales 3 son de profesión trabajador social y la coordinadora cuya profesión es socióloga) y el equipo de atención social del Programa que cuenta con 7 trabajadores sociales y 8 pasantes de la carrera.

Respuesta en segundo requerimiento:

Se remite nómina de Recursos humanos.

Asimismo, se informa que en lo que respecta al Decreto N° 690 “Por la actividad Familias en situación de calle hay un total de 13 trabajadoras sociales y 8 operadoras sociales articulando su trabajo con el de las trabajadoras sociales.

Comentarios de la Auditoría

La nómina de personal de la actividad asciende a un total de 45 agentes. Del informe original surge que cumplían funciones un total de 38 agentes. Por lo tanto, ha aumentado la dotación destinada a la actividad del informe original al seguimiento, y en ese sentido, puede afirmarse que se ha reforzado la dotación destinada al área social: contaba con 9 agentes, y en la actualidad cuenta con 13 trabajadores sociales y 6 operadores sociales.

De la nómina de RRHH de la actividad se solicitó tanto en requerimientos formales como en entrevista con responsables del ente auditado que se identifique a las personas que integran el equipo de seguimiento y evaluación (Resolución GCABA 1554/08).

A partir de las nóminas de RRHH remitidas por el ente auditado, en la entrevista se identificaron a los agentes que cumplen tareas en áreas sociales como parte del equipo de Seguimiento y Evaluación. Asimismo en la entrevista se indicó que también integran el equipo personal que cumple tareas en el Área de Articulación Social de Emergencia (ASSE) y en la Unidad de Seguimiento (USAS).

De este modo, de las nóminas remitidas por mail el 20/02/14 correspondientes a diciembre 2012 (una del Área de Articulación Social de Emergencia y otra de la Unidad de Seguimiento) se ha podido identificar al personal que forma parte del equipo que se suma a la dotación específica de la actividad. Se trata de una dotación de 10 personas a diciembre de 2012. Por otro lado, también integran el equipo de seguimiento y evaluación las personas que conforman el Área de Articulación Social de Emergencia: se trata de 12 agentes, entre profesionales, operadores sociales y administrativos.

De este modo, a la dotación de la actividad 690 en sí se suman otros 22 agentes que llevan a cabo tareas de seguimiento y evaluación de beneficiarios integrando el equipo referido en la observación.

Se evalúa que se han realizado medidas correctivas a la observación original, por lo tanto:

El grado de avance es satisfactorio

Observación N° 19. Control de la situación del beneficiario. No existe un mecanismo de control cruzado ni un sistema informático integrado con la Nación, que permita conocer la verdadera situación legal y laboral del interesado con el objeto de poder dar cumplimiento al artículo 4° de la Resolución 1554 reglamentario del Decreto GCBA 960.

Recomendación N° 19) El Ministerio deberá instrumentar los mecanismos de gestión necesarios para poder controlar la verdadera situación legal y laboral de los interesados, dando así cumplimiento a la normativa vigente.

Comentario del Auditado

Los mecanismos de control implementados para dar cumplimiento con el art. 4 de la Resolución 1554 son la utilización de los módulos PSOC y RIB, así como también en caso de ser necesario, la realización de los cruces con el SINTyS.

Comentarios de la Auditoría

En entrevista con el equipo de auditoría se consultó a responsables del ente auditado sobre las acciones correctivas de esta observación. Indicaron que todavía no ha sido incorporada esta actividad al sistema informatizado RIB PSOC, lo cual permitiría entre otras acciones: determinar si la persona está incluida en otro programa habitacional o en la AUH, por ejemplo.

Por ese motivo, el control de la situación legal y laboral del interesado se realiza con la información suministrada por el SINTyS⁴ de manera trimestral y con el informe de la trabajadora social durante la entrevista al postulante / beneficiario.

La información remitida por el SINTyS incluye datos sobre la percepción o no de programas sociales por parte del beneficiario y la negativa del ANSES. En la inscripción las personas presentan copia de DNI y CUIL / CUIT y negativa de ANSES, en caso de corresponder.

En respuesta al requerimiento de la AGCBA el ente auditado remitió el último informe recibido del SINTyS. El cruce con el SINTyS se hace por programa cada tres meses. Por otro lado, a veces se trabaja con listados de beneficiarios que cobraron el último mes, mientras que otras se trabaja con beneficiarios activos (los que cobraron al menos una vez en los últimos tres meses).

El grado de avance es satisfactorio

⁴ Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (Presidencia de la Nación).

Observación N° 20. Estadística de la demanda insatisfecha. No pudo ser analizado el efecto en el aumento de los desalojos, así como el cambio en la reglamentación para el acceso al subsidio debido a que la DGDAI no cuenta con estadísticas sobre el total familias atendidas lo cual permitiría arribar a conclusiones respecto de la demanda insatisfecha.

Recomendación N° 20) Instrumentar sistemas informáticos que permitan archivar los respaldos documentales de su gestión y que permitan su reconstrucción por un tercero independiente. Al respecto véanse las recomendaciones 8) y 14).

Comentario del Auditado

De las observaciones realizadas, el área no cuenta ni recibe información relativa a la demanda potencial satisfecha e insatisfecha.

Comentarios de la Auditoría

Al momento de seguimiento –del mismo modo que al momento del informe original- el Programa no dispone de la información sobre demanda potencial e insatisfecha. No se han gestionado, entonces, medidas correctivas respecto a la observación.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación N° 21. Orientación a las familias subsidiadas. Del análisis de los legajos de la muestra, no surge que se haya orientado a las familias subsidiadas en la búsqueda de estrategias que solucionen la emergencia, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 690/0633. En este sentido la jurisprudencia concluye que es necesario que sumado a la prestación monetaria, la administración realice un seguimiento de cada caso particular a fin de brindar el asesoramiento necesario. Asimismo dice: “El Estado no se libera de la obligación de asistencia hasta tanto cumpla con la orientación y búsqueda de estrategias”.

Recomendación N° 21) Instruir por escrito a los coordinadores con el objeto de cumplir con la normativa del artículo 3 del Decreto GCBA 690/06. Como consecuencia, se deberá dejar archivado en el legajo del beneficiario el documento que permita conocer el tipo de asesoramiento efectuado y los resultados obtenidos.

Comentario del Auditado

Orientación a las familias subsidiadas: Se solicita referirse a la respuesta de la observación N° 18. Cabe destacar que a partir de la implementación de los sistemas informáticos se podrá contar con toda la información en forma sistematizada, tanto del tipo formal como del seguimiento social.

Comentarios de la Auditoría

Todavía no se ha implementado la instrumentación del sistema informático que permita contar con la información sistematizada del seguimiento social. Es de destacar que una vez que se avance en el grado de implementación del sistema informatizado de legajos está previsto que esta información quede registrada en el campo “líneas de acción” y “perspectivas del entrevistado” en el marco de lo registrado en entrevista con el trabajador social de la actividad.

Respecto al inicio de medidas correctivas se evalúa como positiva la referencia a las tareas del Equipo de Seguimiento y Evaluación de los beneficiarios (ver observación 18).

El grado de avance es incipiente

Por la Actividad Nuestras Familias

Observación N° 22. Fallas en la organización. No se ha constituido la Comisión Técnica Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 122-98.

Recomendación N° 22) Cumplir con la Resolución 122-98 o modificar su redacción ajustándola a la realidad actual.

Comentario del Auditado

Por la actividad Nuestras Familias

Se informa que el programa cuenta con una nueva normativa reglamentaria. Mediante el dictado de la Resolución N° 235-SSFFYC-13 se subsanaron las Observaciones realizadas.

Comentarios de la Auditoría

En respuesta al requerimiento de la Auditoría, el ente auditado remitió copia de la resolución 235-SSFFyC-2013 que deroga la anterior normativa (resolución 122-98) motivo de la anterior observación.

En función de la derogación de la resolución anterior y de la vigencia de la nueva -que aprueba el reglamento de funcionamiento del Programa Nuestras Familias- ya no rige la obligatoriedad de constituir la comisión técnica evaluadora.

Observación sin vigencia

Observación N° 23. Control interno en la distribución de los subsidios.

Para el cobro del beneficio, no se controla que los integrantes de la familia

subsidiada se roten como beneficiarios sucesivos presentándose alternativamente como jefes de familia lo cual permite que el subsidio sea cobrado sin respetar la normativa vigente. Es decir, el sistema informático que posee esta actividad, no permite determinar la composición familiar ingresando el nombre de una persona, por lo tanto se corre el riesgo que una vez finalizado el período de cobro del subsidio se presente otra persona del mismo grupo familiar y que se continúe cobrando el subsidio debido a que el sistema no pudo identificar la errónea situación. Esta falta de control genera que en la gestión se produzcan riesgos de una distribución inequitativa de los fondos disponibles

Recomendación N° 23) La informatización que se recomienda instalar deberá permitir el control por sistema de la composición familiar con el objeto de optimizar la equidad de la distribución de los subsidios en la actividad “Nuestras Familias”.

Comentario del Auditado

El sistema RIB (Registro de Identificación de Beneficiarios) contempla y tiene en funcionamiento el modulo "Hogar" y "Relaciones Vinculares" pudiendo allí cargar toda la información relacionada al grupo familiar.

Comentarios de la Auditoría

En las oficinas de la actividad se tomó vista del sistema informatizado de legajos de los beneficiarios a fin de determinar el grado de avance de la observación. El personal, a pedido de los auditores, imprimió pantallas del sistema correspondientes a la carga de datos del grupo familiar de los beneficiarios.

En el sistema informatizado RIB se pudo comprobar la carga del grupo familiar de manera asociada al titular con el funcionamiento el modulo "hogar" y "relaciones vinculares" (se integra toda la información relacionada al grupo familiar).

De este modo, a partir del nuevo sistema ante la posibilidad de que una persona integrante de la familia se presente como postulante, al ingresar su Nro. de DNI se constata que ya ha formado parte de un grupo familiar beneficiario.

El sistema informatizado de legajos cuenta con los datos de todos los integrantes del grupo familiar, con su correspondiente Nro. de RIB (Nro. de identificación en el sistema equivalente al nro. de documento de cada integrante del grupo familiar).

El grado de avance es satisfactorio

Observación N° 24. Tareas comunitarias según la normativa vigente. Del análisis de los legajos que componen la muestra, no surge que los beneficiarios del subsidio realicen alguna tarea comunitaria, según lo dispuesto por el reglamento del programa (Ordenanza N° 43821 del 28/9/1989) en contraprestación de los subsidios abonados.

Recomendación N° 24) Instrumentar un circuito de control y supervisión con el objeto de poder verificar el cumplimiento de la normativa vigente. No obstante lo mencionado, se recomienda la revisión y en su caso la actualización de la normativa vigente respecto de la contraprestación de los pagos realizados.

Comentario del Auditado **Sin comentarios**

Comentarios de la Auditoría

En entrevista a responsables del ente auditado se consultó sobre la constancia de realización de tareas comunitarias por parte de los beneficiarios, según lo establece la ordenanza 43821.

Los entrevistados indicaron que formalmente se controla el cumplimiento de las obligaciones respecto a escolaridad y controles de salud de los hijos e hijas de los beneficiarios.

Sin perjuicio de ello, manifestaron que esta observación será tenida en cuenta en la futura actualización de la normativa.

De este modo, no se han instrumentado acciones correctivas respecto a lo observado, más allá de tener previsto actualizar la normativa al respecto.

El grado de avance no es satisfactorio

Por la Actividad Apoyo Habitacional (Decretos 1234/04 y 97/05) **Subactividad Egreso de Hoteles**

Observación N° 25. Control interno. No se carga en el sistema informático en donde converge la información del programa 22 los pagos a los hoteles. Esta debilidad se hace extensiva para la subactividad Vivienda Transitoria y afecta a la gestión toda vez que la Dirección carece de información diferenciada para monitorear tanto a la ejecución presupuestaria como a la toma de conocimiento de las variaciones que alteren las metas proyectadas.

Recomendación N° 25) Registrar en el sistema todos los gastos mediante la terminal que se halla en la coordinación de la subactividad Egreso de Hoteles.

Comentario del Auditado

Control Interno: Los pagos que se elevan desde esta Dirección se realizan por expedientes separados solicitando se imputen en la partida correspondiente.

Comentarios de la Auditoría

De lo evaluado por el equipo auditor se verifica un avance respecto a lo observado originariamente. Se recomienda planificar una auditoría de sistemas inherente a las sub actividades hoteles y vivienda transitoria.

Grado de avance incipiente

Observación N° 26. Instrucciones Internas. No hay un instructivo interno que establezca las formalidades a las cuales se deberán someter los propietarios de los hoteles para emitir su facturación mensual. En efecto, se ha detectado que, algunos propietarios hoteleros facturan por la cantidad de beneficiarios que albergan independientemente de las plazas que ocupan, mientras que otros facturan por las plazas ocupadas y no por la cantidad de beneficiarios que albergan. Del trabajo realizado surgió que los propietarios hoteleros facturan un total de 1084 pasajeros/ beneficiarios, pero en realidad se están alojando 1013 personas. La diferencia indica que a través del programa se están abonando 71 pasajeros en exceso a las que corresponden. La falta de uniformidad en la emisión de las facturas dificulta y en algunos casos impiden el control y el seguimiento de las familias por las cuales la Ciudad está gestionando una solución al problema habitacional.

Recomendación N° 26) El manual de procedimiento que se recomienda confeccionar deberá contener las normas de facturación de los propietarios de los hoteles.

Comentario del Auditado

Respuesta en primer requerimiento

Instrucciones internas: El Programa ha confeccionado una guía para la presentación de las facturas y se encuentra en proceso de elaboración de la normativa que fije las reglas de prestación del servicio.

Respuesta en segundo requerimiento

Desde el año en curso, se abona de forma uniforme a todos los proveedores que brindan el servicio de alojamiento a los beneficiarios de la "Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles", por día y por persona. Se remite instructivo de facturación de hoteles.

Asimismo, se ha confeccionado un instructivo interno para la facturación y presentación de documentación pertinente para tramitar el pago de los servicios prestados (planilla resumen de alojamiento, ordenes de alojamiento, copia y original de la factura).

Comentarios de la Auditoría

En la documentación remitida por el ente auditado en su respuesta del 6/11/2013, se adjuntó copia del instructivo de facturación de hoteles (consta de una carilla). Se trata de un documento vigente a partir de agosto de 2013 con determinados aspectos a tener en cuenta en la facturación por parte de los hoteleros.

La Dirección General no contó con un instructivo interno para el año 2012, por lo tanto se considera un grado de avance no satisfactorio respecto al periodo auditado.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación N° 27. Se constató que no se produjeron egresos de los hoteles de esta actividad, ya que ningún beneficiario ejerció la opción de solicitar el subsidio ofrecido por los Decretos 1234/04 y 97/05 ni de un mutuo con garantía hipotecaria. Asimismo, el Instituto de la Vivienda de la Ciudad no arbitró las medidas conducentes para operativizar la entrega de los créditos hipotecarios en el marco de los mencionados decretos.

Recomendación N° 27) El Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, deberá efectuar las gestiones necesarias con el objeto de lograr que el IVC haga entrega de los créditos hipotecarios a los que se refiere la normativa vigente.

Comentario del Auditado

En el periodo 2012 egresaron del Programa 5 familias mediante la opción del subsidio ofrecido por los decretos mencionados. Se continúa ofreciendo a los beneficiarios tal posibilidad, pero por diversos factores externos resulta imposible ejecutarla.

Comentarios de la Auditoría

El equipo auditor considera que se trata de una observación sin vigencia puesto que está fundada en evidencias propias de las tareas de campo inherentes al proyecto de Auditoría original. Por otro lado la opción de egreso es voluntaria de los beneficiarios, por lo tanto es viable que no se lleven a cabo egresos mediante las opciones de subsidio o crédito. Las acciones gestionadas por el Instituto de la Vivienda, por otro lado, exceden las competencias del ente auditado.

Observación sin vigencia

Observación N° 28. En concordancia con el último párrafo de la observación anterior, se observa que se encuentran 89 familias que en períodos anteriores al ejercicio auditado, han ejercido la opción para egresar de los hoteles acogidos a los beneficios de los Decretos 1234/04 y 97/05 y que en la actualidad se les adeuda el incentivo previsto.

Recomendación N° 28) Ídem recomendación anterior.

Comentario del Auditado

Respuesta en primer requerimiento

Los pagos de los incentivos se encuentran regularizados.

Respuesta en segundo requerimiento

Se han dictado distintos actos administrativos mediante los cuales se ha ido regularizando el pago de las deudas por incentivos, siendo los últimos los que se detallan a continuación: Res. 75/MDSGC2012 (julio 2009 a enero 2012), Res. 1567/MDGSC/2012 (febrero 2012 a octubre 2012), Res.393/MDSGC/2013 (noviembre 2012 a febrero 2013) y la Res.2013-876-MDSGC (marzo 2013 a julio del 2013).

Comentarios de la Auditoría

En función de la respuesta del ente auditado, se procedió a relevar la normativa referida al pago de incentivos en la página del GCBA. No ha sido publicada.

Por otro lado, el artículo 10 del decreto 574/2009 deroga a los artículos que establecieron montos y plazos para el cobro del incentivo objeto de la observación (art. 7 del decreto 1234/04 y art. 8 del decreto 97/05).

A esta situación se suma, además el hecho de que la observación se basa en evidencias propias de la situación de un grupo de beneficiarios del proyecto original. Además, se deriva de una competencia del Instituto de la Vivienda respecto al otorgamiento de créditos, lo cual excede las competencias del ente auditado. Se considera entonces, una observación sin vigencia.

Observación sin vigencia

Observación N° 29. Error de control interno. El cruce de información efectuado entre la planilla estadística mensual de donde surge la cantidad de beneficiarios alojados, suministrado por la Subsecretaría de Fortalecimiento familiar y la cantidad de personas alojadas que surgen de la facturación

mensual emitida por los propietarios de los hoteles, arrojó como resultado inconsistencias que exteriorizan falta de confiabilidad en la información y por ende fallas en los circuitos y procedimientos de detección tal que, no permiten concluir favorablemente respecto de los mecanismos de control aplicados por la Coordinación de la subactividad o en su caso por la DGDAI.

Recomendación N° 29) Mejorar el sistema de control interno respecto de la cantidad de beneficiarios facturados por los propietarios de los hoteles.

Comentario del Auditado

En respuesta al primer requerimiento

Error de Control Interno: En la actualidad los pagos realizados son elevados por el Programa a la Dirección General de Atención Inmediata y de ahí a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario. Este proceso de filtros permite contar con un sistema de control que subsane tal observación.

En respuesta al primer requerimiento

Se acompaña nómina de alojados según planilla estadística mensual para cada uno de los hoteles bajo Programa de los meses de Marzo y octubre de 2012.

Comentarios de la Auditoría

La información remitida en respuesta a los requerimientos de la AGCBA ha sido incompleta, tal como se expresó como limitación al alcance de este Informe.

No han sido enviados los montos y valores unitarios facturados por los hoteles en marzo y octubre 2012; información necesaria para ser cruzada con las estadísticas mensuales de alojados en los hoteles en los mismos meses.

En entrevista con el equipo de auditoría se solicitó que se complete la información remitida previamente para efectuar el seguimiento de esta observación.

No puede evaluarse el avance de las acciones correctivas.

No se emite opinión

Observación N° 30. No se encuentra conformada y en funcionamiento la “Unidad Ejecutora del Programa Apoyo Habitacional”, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° que modifica el artículo 3° del Decreto 1234/04.

Recomendación N° 30) Sin recomendación en el informe original.

Comentario del Auditado

El artículo 3 del decreto 1234/200 fue derogado por el artículo 10 del decreto 574/2009.

Comentarios de la Auditoría

Por nota IF 2013 06634487 el ente auditado informó que el artículo 3 del decreto 1234/2004 -objeto de la observación- fue derogado por el artículo 10 del decreto 574/2009.

Efectivamente, el decreto establece en el mencionado artículo la derogación de los artículos 3°, 4°, 6°, 7° y 12 del Decreto N° 1234/2004, los artículos 4°, 8°, 9°, y 12 del Decreto N° 97-GCBA-2005, la Resolución N° 310-SDSOC-2004 y los actos administrativos dictados en consecuencia.

En función de la derogación del mencionado artículo del decreto 1234, ya no rige la obligatoriedad de constituir la Unidad Ejecutora del Programa Apoyo Habitacional.

Observación sin vigencia

Observación N° 31. De las condiciones edilicias en hoteles. El relevamiento realizado, ha permitido detectar deficiencias edilicias en los hoteles en donde se brinda servicio de alojamiento a los beneficiarios del programa. Estas deficiencias pueden resumirse en las siguientes:

- En los 10 hoteles relevados se observan las siguientes deficiencias:
 - a) Barrera arquitectónica. En general se observaron incumplimientos a las leyes GCBA 962/02 y PEN 24314/94. Las principales barreras detectadas, consisten en la existencia de escalones que impiden y dificultan el ingreso de personas con actividad física disminuida o personas con discapacidad física. No cuentan con un elevador ni con una rampa de pendiente apropiada.
 - b) Deterioro por falta de mantenimiento general.
 - c) Falta de ventilación directa.
- En 7 hoteles se observa que no cuentan con Plano de Evacuación.
- En 5 hoteles se observan circulaciones no aptas o de escasas dimensiones.
- También se aprecia que los establecimientos que funcionan como hoteles cuentan con ambientes o espacios los que no fueron pensados para los fines para los que son utilizados.

Recomendación N° 31) Efectuar la denuncia del estado edilicio de los hoteles a los organismos de control correspondientes.

Comentario del Auditado

Se remite nómina de hoteles bajo el Programa en la actualidad.

Comentarios de la Auditoría

En el marco de este proyecto de Seguimiento se procedió a relevar las condiciones edilicias observadas en el informe original.

De este modo, a los efectos de realizar el seguimiento de las observaciones mencionadas, el equipo de auditoría realizó inspecciones oculares a hoteles objeto de la observación anterior (continúan bajo Programa en la actualidad).

HOTEL	DIRECCION
CHACABUCO	CHACABUCO 623
SAN ANTONIO	CHACABUCO 618
VENEZUELA	VENEZUELA 694
ZAVALIA	GARAY 474
CORRIENTES	PERU 932
CHACABUCO 962	CHACABUCO 962
LUJAN	V CEVALLOS 1770
ABRIL	LUIS S PEÑA 1486
COSTA AZUL	HUMBERTO 1º 1670
SAN MIGUEL F.C.	F. C. RODRIGUEZ 345

En el siguiente cuadro se sintetiza la actualización de las condiciones edilicias al momento del seguimiento en comparación con lo observado en el informe original:

Seguimiento de condiciones edilicias hoteles												
PT hoteles / Observaciones	Barrera arquitectónica acceso discapacitados		Deterioro por falta mantenimiento general		Falta ventilación directa		Ausencia plan evacuación		Circulaciones no aptas o escasas dimensiones		Ambientes diseñados para otros fines	
	Informe	seg	Informe	seg	Informe	seg	Informe	seg	Informe	seg	Informe	seg
Abril	1	1	1	1			1	0				
Luján	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1		
Costa Azul	1	1	1	0	1	1	1	0				
Chacabuco	1	1			1	1	1	0			1	1
San Antonio	1	1			1	1	1	0	1	1		
Chacabuco 962	1	1			1	1			1	1		
Venezuela	1	1	1	1	1	1			1	1		
Zavalía	1	1	1	1	1	1	1	0				
Corrientes	1	1			1	0	1	0	1	1		
San Miguel	1	1	1	1	1	1						
Cantidad	10	10	6	5	9	8	7	0	5	5	1	1

Barreras arquitectónicas

En los 10 hoteles que fueron inspeccionados se verificó la existencia de escalones en sus ingresos que dificultan el acceso de beneficiarios con actividad física disminuida o discapacidad física. Los hoteles inspeccionados funcionan en casas antiguas: en ninguno existen rampas o elevadores.

El grado de avance particular de este aspecto no es satisfactorio

Deterioro por falta de mantenimiento general

Respecto de la falta de mantenimiento y de conformidad con el relevamiento de los papeles de trabajo del informe original, en 6 de los 10 hoteles se había verificado deterioro por falta de mantenimiento general.

Durante el seguimiento:

- En el hotel Abril se verificó la existencia de humedad en paredes y cielorraso que generan deterioro de la pintura.
- En el hotel Lujan los baños se encontraban en malas condiciones de mantenimiento, verificándose faltante de grifería en duchas y lavamanos, sumado a las escasas dimensiones de los ambientes destinados a baños.
- Se comprobó la presencia de falta de mantenimiento en los cerramientos del patio de los hoteles Venezuela y Zavalía.
- En el hotel San Miguel continúa el faltante de un anafe en la cocina del primer piso.

De este modo, en las inspecciones oculares realizadas se verificó la existencia de falta de mantenimiento en 5 de los 6 hoteles en los que en el informe original se había indicado esta falencia.

En el hotel Costa Azul se comprobó que las condiciones de mantenimiento de los sectores de cocina del hotel mejoraron, encontrándose en aparente buen estado de conservación y adecuada higiene.

El grado de avance particular de este aspecto no es satisfactorio

Falta de ventilación directa

Durante el relevamiento de infraestructura realizado en el marco del presente informe de seguimiento, se comprobó que dicha situación continúa sin modificaciones en 8 de los 9 hoteles que presentaban esta deficiencia.

En el hotel Corrientes la falta de ventilación directa indicada ha sido corregida, atento que la mayoría de las habitaciones poseen ventanas que permiten la ventilación directa desde los patios del hotel.

El grado de avance particular de este aspecto no es satisfactorio

Falta de plano de evacuación

En el relevamiento realizado en el informe original se detectó que 7 de los 10 hoteles relevados carecían de plano de evacuación.

Esta deficiencia ha sido corregida en estos 7 hoteles, atento a que al momento de las inspecciones en estos 7 hoteles el plano de evacuación se encontraba publicado en los espacios comunes (pasillos y patios) de los hoteles.

El grado de avance particular de este aspecto es satisfactorio

Circulaciones no aptas o de escasas dimensiones

En 5 de los 10 hoteles inspeccionados para el informe original se observó que las circulaciones (pasillos y/o escaleras) no eran aptas o eran de escasas dimensiones.

En las recorridas realizadas para el informe de seguimiento se verificó que esta situación no ha sido mejorada, encontrándose dichas circulaciones en las mismas condiciones a las descriptas en el relevamiento original.

El grado de avance particular de este aspecto no es satisfactorio

Espacios no pensados para los fines que son utilizados

En el informe original esta deficiencia fue indicada respecto a la utilización del espacio destinado a cocina en los distintos niveles del hotel Chacabuco. Se había observado que en cada uno de los niveles del hotel Chacabuco había cocinas con cinco hornallas, sobre un lateral del pasillo de circulación, siendo un ambiente abierto, no contando con paredes laterales.

Estos espacios no han sido pensados para este fin, solo se ha agregado lo básico para el funcionamiento, solo posee campana de extracción de vapores. Durante la inspección ocular realizada al hotel Chacabuco -en el marco del seguimiento de las observaciones-, se ha verificado que esta situación continúa sin modificaciones.

El grado de avance particular de este aspecto no es satisfactorio

Otras situaciones detectadas

Durante la inspección ocular realizada en el hotel Luján -en el marco del seguimiento- se verificó el faltante de matafuegos en los distintos niveles del inmueble. Los gabinetes metálicos donde deberían ubicarse los matafuegos se encontraban vacíos. Asimismo, en la cocina de la planta primera se

detectó un leve olor a gas generado por alguna deficiencia en el mantenimiento de los artefactos de la cocina.

En el hotel Venezuela los colchones de los dormitorios se encontraban en pésimo estado de conservación. La habitación N° 5 de dicho hotel se verificó la existencia de humedad en paredes y cielorraso que generaron deterioro en el revoque y la pintura.

Conclusiones en general

Los diez hoteles que han sido inspeccionados continúan con deficiencias respecto a las barreras arquitectónicas que dificultan el ingreso de personas con actividad física reducida o discapacidad física.

Tampoco hubo mejoras significativas respecto la ventilación directa que deben tener habitaciones y cocinas. Solamente en 1 de los 9 hoteles inspeccionados que contaban con esta deficiencia, el problema de la ventilación directa en habitaciones ha sido solucionado.

En todos los hoteles inspeccionados se verificó la existencia del plano de evacuación publicado en los espacios comunes de los hoteles.

En función de lo verificado en el seguimiento, el equipo considera que se han mejorado algunos aspectos observados en el informe original, sin revertir la totalidad de las falencias observadas. (Ver anexo fotográfico)

El grado de avance es incipiente

Observación N° 32. La planta de personal observa carencia en las áreas Sociales. Esta situación no permite realizar las labores de seguimiento de los beneficiarios del programa.

Recomendación N° 32) Prever en los futuros presupuestos la carencia de personal en las áreas sociales y consecuentemente llevar a cabo las tareas de gestión necesarias para que esta carencia sea solucionada ya que de lo contrario no se pueden desarrollar con eficacia las tareas de seguimiento.

COMENTARIO DEL AUDITADO

La Planta de personal observa carencia en las áreas sociales: Se informa que ha sido reforzada la dotación de trabajadores sociales y reformulado su funcionamiento. En la actualidad cada familia cuenta con un trabajador social asignado.

Respuesta a segundo requerimiento:

Se remite nómina de Recursos humanos.

Asimismo, se informa que en lo que respecta al Decreto N° 690 “Por la actividad Familias en situación de calle hay un total de 13 trabajadoras sociales y 8 operadoras sociales articulando su trabajo con el de las trabajadoras sociales.

Hasta marzo 2012 había dos trabajadoras sociales avocadas a la atención de los beneficiarios de hoteles, ellas son Maricel Garmendia y Alejandra Seijo. Desde fines del año 2012 se sumaron al equipo la Lic. Claudia Vázquez, y la Lic. Marina Lebedinsky. Cada profesional cumple funciones de seguimiento respecto de las necesidades de cada beneficiario.

Comentarios de la Auditoría

A fin de dar cuenta del seguimiento de esta observación solicitó a ente auditado la nómina de personal de la subactividad hoteles, y que de la nómina quede especificado el personal que cumple funciones en las áreas sociales para seguimiento de los beneficiarios.

El ente auditado remitió la nómina de la actividad PAH en su conjunto y aclaró que todas las personas que integran la nómina remitida están asignadas al PAH y en función de las diversas coyunturas atienden las necesidades de los beneficiarios.

Funciones						
Administrativo/a	Trabajador/a Social	Lic. en Psicología	Área técnica	Lic. Cs de la educación	Abogada asesora técnica	TOTAL
4	4	1	2	1	1	13

Fuente: nómina de personal de diciembre 2013 de la actividad PAH

A partir de la información suministrada por el ente auditado surge que hasta marzo 2012 había dos trabajadoras sociales avocadas a la atención de los beneficiarios de hoteles y desde fines del año 2012 se sumaron al equipo 2 trabajadoras sociales más.

En el informe original se indica que durante el periodo auditado había 1103 personas atendidas en los hoteles contándose con 4 trabajadores sociales. A octubre de 2012 se redujo la cantidad de alojados a 535 personas con dos trabajadores sociales. Es decir, que se redujo a la mitad la cantidad de alojados y con la mitad de trabajadores sociales.

De esta manera se mantuvo la proporcionalidad de trabajador social / cantidad de alojados. A fin de 2012 se reforzó la cantidad de trabajadores sociales destinados a la atención de beneficiarios de hoteles con lo cual se evalúa como satisfactorio del grado de avance en la actualidad respecto a la proporción trabajador social / cantidad de alojados.

El grado de avance es satisfactorio

Observación N° 33. No se tiene previsto realizar labores de control respecto a las condiciones de habitabilidad de los hoteles que albergan a los beneficiarios del programa.

Recomendación N° 33) Conjuntamente con la evaluación de cantidad de personal necesario, se deberá instrumentar un cronograma de control de habitabilidad de los hoteles.

Comentario del Auditado

Respecto de las condiciones de habitabilidad de hoteles, excedería la órbita de competencias de esta jurisdicción la instrumentación de mecanismos de control al respecto, siendo que ello se encuentra dentro de las facultades de la Agencia Gubernamental de Control.

Comentarios de la Auditoría

El equipo auditor coincide con la respuesta en tanto el control de las condiciones de habitabilidad de los hoteles excede las competencias del ente auditado al ser facultad de la Agencia Gubernamental de Control. Por lo tanto, se evalúa como una observación sin vigencia. Asimismo, se considera importante articular mecanismos de articulación con la AGC para informar sobre aquellas cuestiones inherentes a las condiciones de habitabilidad advertidas por los trabajadores sociales y operadores sociales del Programa durante sus visitas a los hoteles.

Observación sin vigencia

Subactividad Vivienda Transitoria

Observación N° 34. Cálculo de las metas. Se ha detectado que para el cálculo de las metas en el presupuesto original no se han incluido 325 familias (236 de vivienda transitoria y 89 de egreso de hoteles).

Recomendación N° 34) Al respecto véase las recomendaciones 3) y 6).

Comentario del Auditado

Calculo de la Metas: Se ha corregido tal observación para los ejercicios posteriores.

Comentarios de la Auditoría

Se considera una observación sin vigencia por corresponder exclusivamente al año 2008.

Observación sin vigencia

Observación N° 35. Fallas de control interno. Del trabajo realizado se ha detectado que en 8 inmuebles existen 41 personas alojadas por encima de la capacidad de alojamiento determinada en el convenio.

Recomendación N° 35) Desarrollar un circuito de control y un cronograma de visitas a los inmuebles para detectar irregularidades en la utilización de la capacidad de alojamiento de las viviendas.

Comentario del Auditado

Respuesta al segundo requerimiento

Fallas de control interno: Se formuló un proceso de visitas regulares de control. Ante la detección de personas adicionales que superen la capacidad del inmueble, se inicia un proceso con éstos a fin de ofrecerles soluciones alternativas superadoras al desalojo.

Respuesta al segundo requerimiento

Previo a la suscripción del convenio se efectúa un estudio edilicio de la propiedad. En el mismo, se establece la capacidad máxima de personas que pueden alojarse. Asimismo, se hace un informe social sobre las condiciones de habitabilidad para las familias que vayan al lugar.

Una vez suscripto el convenio, la misma trabajadora social practica recorridos por el lugar verificando se mantengan las condiciones de habitabilidad estipuladas. Las visitas se realizan, en promedio, una vez por trimestre. En caso que de detectar una circunstancia que amerite una especial atención, el seguimiento se articula con los representantes de la cooperativa.

Comentarios de la Auditoría

En el informe original se había detectado que en 8 de los inmuebles destinados al alojamiento de beneficiarios de la subactividad Vivienda Transitoria, la cantidad de personas alojadas en dichos inmuebles superaba a la establecida en el convenio celebrado.

Tres de dichos inmuebles ya no se encuentran en el marco de los convenios vigentes.

De los restantes 5 inmuebles cuya capacidad de personas alojadas superaba a lo estipulado en el convenio, se procedió a solicitar el listado de personas alojadas a octubre de 2012.

Nombre del conveniado	Fecha de Escritanía	Número de Registro Escritanía	Vigencia desde	Duración de convenio	Vigente al 31/12/2012 Si/No	Ubicación	Cantidad de personas permitidas por convenio	Cantidad de personas registradas
Coop. de vivienda Emetele Limitada	21/06/2012	11325	01/11/2011	24 meses	sí	Vieyra 1973	201	204
Coop. de vivienda Emetele Limitada	25/04/2011	10192	01/03/2011	24 meses	sí	Cochabamba 1516/18	30	39
Coop. de vivienda Emetele Limitada	23/05/2013	13377	01/10/2012	24 meses	sí	Venezuela 1667/71	61	66
Coop. de vivienda La Positiva Limitada	07/05/2012	10653	01/01/2011	24 meses	sí	P. Sastre 1932 F	4	4
Coop. de vivienda La Positiva Limitada	22/11/2011	10154	01/01/2011	24 meses	sí	Vieyra 1921 E	5	6

Del análisis de la información suministrada surge que en 4 de los 5 inmuebles, que en el informe original alojaban mayor cantidad de personas que la establecida en el convenio, persiste esta situación. En total en estos 4 inmuebles se encuentran viviendo 18 más que la capacidad permitida por convenio. En el informe original la sobre ocupación era de 41 personas.

El caso más significativo de sobre ocupación se da en la vivienda sita en la calle Cochabamba 1516/18, perteneciente a la cooperativa “Emetele”, en el cual la cantidad de personas alojadas (39) supera en un 30% al número de personas (30) establecidas en el convenio. En el informe anterior la sobre ocupación era del 23,07 % de lo establecido en el convenio.

En los restantes inmuebles el porcentaje de personas alojadas por encima de lo establecido en el convenio es bajo. En el inmueble de ubicado en la calle Vieyra N° 1973, la capacidad establecida en el convenio (201) se excede en un 1,49% (204 personas alojadas). En el informe original se superaba la cantidad establecida en el convenio en un 7,64%.

El inmueble sito en la calle Venezuela N° 1667/71 presenta una sobre ocupación por encima de lo establecido en el convenio (61) del 8,19 %. El informe original indicó que la capacidad de ocupación establecida por convenio para este inmueble se superaba en un 13,20 %.

El inmueble administrado por la Cooperativa “La Positiva” ubicado en la calle Vieyra N° 1921 “E”, alberga a 6 personas, mientras que el convenio establece alojamiento para 5 personas. Esto representa un exceso del 20%. En el informe original este inmueble tenía excedida su capacidad establecida en el convenio en un 80%. (9 personas alojadas, 5 debían estar según convenio).

Se evalúa un grado de avance incipiente porque se ha logrado avanzar en medidas correctivas sin revertir totalmente lo observado originariamente.

El grado de avance es incipiente

Observación N° 36. Convenios vencidos. La mayoría de los convenios firmados con las organizaciones se encuentran vencidos. En efecto, de un total de 17 convenios, 12 se encuentran vencidos. En general, los convenios se firman por un plazo de 24 meses prorrogables con motivo de inconvenientes de obra justificables.

Recomendación N° 36) El área legal de la Coordinación deberá llevar control de las fechas de vencimiento de los convenios y elevar a la Coordinación la información respecto de las consecuencias legales de mantener los convenios vencidos.

Comentario del Auditado

Convenios vencidos: Actualmente se encuentran todos los convenios vigentes.

Se adjuntan copias de los convenios vigentes, aclarando que alguno de ellos no se encuentran vigentes, pero con las renovaciones en trámite.

Comentarios de la Auditoría

En su primera respuesta el ente auditado indicó que los convenios estaban todos vigentes, y en la segunda adjuntó copias de los convenios vigentes, aclarando que de algunos se están tramitando las renovaciones.

Del análisis de las copias de los convenios remitidas por el ente auditado, surge que se pasó de un 70% a un 20% de convenios vencidos, tal como figura en los siguientes cuadros:

	Nombre del conveniado	Fecha de Escribanía	Número de Registro Escribanía	Vigencia desde	Duración de convenio	Vigente al 31/12/2012 Si/No
1	Asoc. Civil Creando Cimiento para un vida mejor	01/11/2013	14466	01/04/2013	24 meses	no aplica
2	Coop. de vivienda Emetele Limitada	21/06/2012	11325	01/11/2011	24 meses	sí
3	Coop. de vivienda Emetele Limitada	25/04/2011	10192	01/03/2011	24 meses	sí
4	Coop. de vivienda Emetele Limitada	10/05/2013	12882	01/06/2012	24 meses	sí
5	Coop. de vivienda La Positiva Limitada	07/05/2012	10653	01/01/2011	24 meses	sí
6	Coop. de vivienda La Positiva Limitada	Sin dato	Sin dato	01/08/2012	24 meses	sí
7	Coop. de vivienda La Positiva Limitada	27/04/2011	10158	01/01/2011	24 meses	sí
8	Coop. de vivienda La Positiva Limitada	22/11/2011	10154	01/01/2011	24 meses	sí
9	Coop. de vivienda Los Vecinos Luchadores	08/08/2012	11550	01/03/2012	24 meses	sí
10	Coop. Emergencias Limitada	Ilegible	9913	01/04/2010	24 meses	no
11	Coop. Emergencias Limitada	22/06/2011	9412	01/04/2010	24 meses	no

12	Coop. Emergencias Limitada	Sin dato	sin dato	01/01/2010	24 meses	no
13	Coop. Emergencias Limitada	02/10/2012	12055	01/04/2012	24 meses	sí
14	Coop. de vivienda Emetele Limitada	23/05/2013	13377	01/10/2012	24 meses	sí
15	Coop. Humanista Fénix	05/10/2012	12078	01/01/2012	24 meses	sí
16	Coop. María del Rosario	09/08/2012	11555	01/06/2012	24 meses	sí

Convenios con ONGs		%
Cantidad de convenios al 31/12/2012	15	100
Cantidad vigentes al 31/12/2012	12	80
Cantidad vencidos al 31/12/2012	3	20

Por lo tanto se considera que si bien el ente auditado ha iniciado medidas correctivas -siguiendo la observación del informe original- éstas no resultan suficientes para brindarle solución en su totalidad.

El grado de avance es incipiente

Observación N° 37. Líneas de Crédito. Durante el período auditado no se finalizaron las construcciones de las viviendas por falta de las líneas de crédito. Al respecto debe mencionarse que el proceso de autogestión de vivienda definitiva se desarrolla en el marco de la Ley GCBA 341, administrada por el Instituto de la Vivienda de la CABA, el cual observa inconvenientes en su operatoria de crédito.

Recomendación N° 37) Al respecto véase la recomendación N° 28)

Comentario del Auditado

Tal observación supera las competencias de esta Dirección General.

Comentarios de la Auditoría

El equipo auditor coincide con lo indicado por el ente auditado ante tanto las acciones gestionadas por el Instituto de la Vivienda exceden las competencias del ente auditado. Por lo tanto considera que se trata de una observación sin vigencia.

Observación sin vigencia

7. Conclusión

A partir de la verificación de las acciones correctivas llevadas a cabo por el ente auditado, puede concluirse que de las 37 observaciones del informe original:

- Se registran avances satisfactorios en 8 observaciones (21,62%);
- Se registran avances incipientes en 11 observaciones (29,73%);
- No se registran avances en 6 observaciones (16,22%);
- Se trata de observaciones sin vigencia en 11 casos (29,73%).
- No se ha podido emitir opinión en una observación (2,70%).

Como puede advertirse existe una mayor proporción entre las situaciones que registran avances satisfactorios e incipientes respecto a las no satisfactorias, lo cual permite interpretar que el ente auditado ha encarado en estos últimos años medidas correctivas contemplando las observaciones vertidas por la Auditoría en el informe original.

En ese sentido, se han evidenciado avances -entre incipientes y satisfactorios- en aspectos presupuestarios, implementación de sistemas informáticos, mejoras en el espacio físico para archivo y depósito de documentación y para desarrollo de tareas de recursos humanos, fortalecimiento de la dotación de recursos humanos, instrumentación de manuales de procedimientos e instructivos escritos, condiciones edilicias en hoteles y capacidad de alojamiento en la modalidad vivienda transitoria, etc.

Restan aún considerar medidas correctivas en relación a diferentes temáticas, tales como: la adecuación de las metas físicas a los créditos presupuestarios, el cálculo de las metas físicas, la falta de información sobre demanda satisfecha e insatisfecha, la necesidad de actualizar determinada normativa e implementar instructivos internos específicos.

ANEXOS FOTOGRAFICOS

Anexo 1 Observación 12 y 13



Paredes deterioras Área jurídica Familias en Sit. de Calle



Oficina área jurídica Familias en Situación de Calle



Humedad en pared oficina Nuestras Familias

“2014, Año de las letras argentinas”



Archivo Legajos Familias en Situación de Calle



Oficina archivo de Legajos Nuestras Familias

Anexo 2. Observación 31. Hoteles

Hotel Chacabuco 962



Acceso al hotel



Cocina planta baja

Hotel Abril



Acceso al hotel



Plano de evacuación

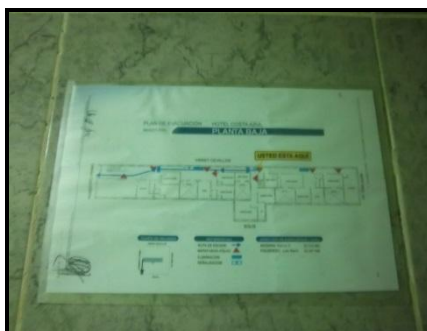


Baños planta baja



Escalera primer piso

Hotel Costa Azul



Plano de evacuación



Cocina planta baja

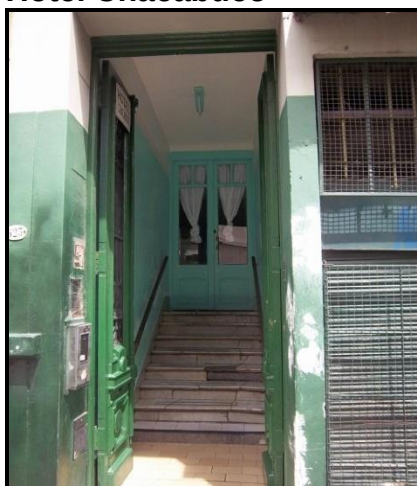


Escalera primer piso



Cocina segundo piso

Hotel Chacabuco



Acceso

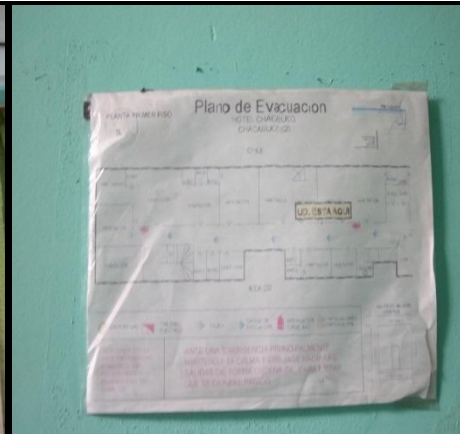


Espacio común

“2014, Año de las letras argentinas”

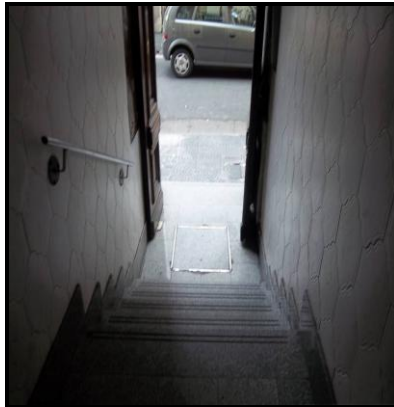


Ventana habitación



Plan de evacuación

Hotel Corrientes



Acceso



Pasillos



Vista circulaciones

Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2014, Año de las letras argentinas”

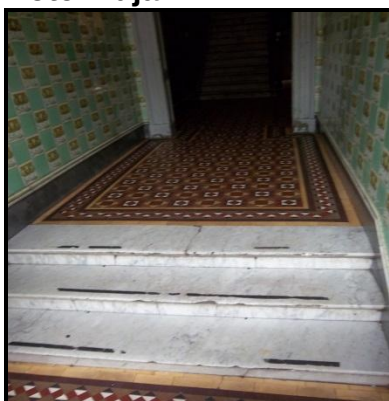


Escaleras



Plan de evacuación

Hotel Lujan



Acceso



Instalación cañería agua



Plano de evacuación



Escalera tercer piso

Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

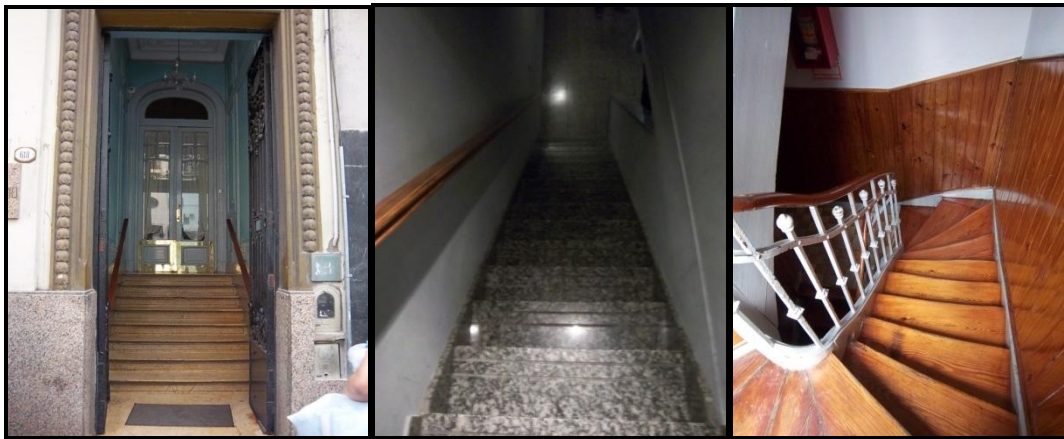
“2014, Año de las letras argentinas”



Falta de matafuegos

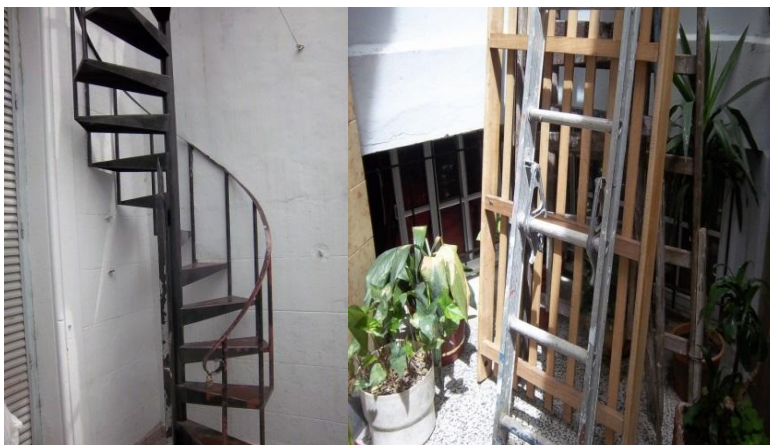
Baños

Hotel San Antonio



Acceso

Escaleras internas



Escalera terraza

Ventanas habitaciones sótano

“2014, Año de las letras argentinas”

Hotel San Miguel



Acceso

Ventilación



Cocina planta baja



Plano de evacuación

Faltante de anafe

Baños

Hotel Venezuela



Acceso

Escaleras internas

Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2014, Año de las letras argentinas”



Falta de ventilación



Interior de habitación



Estado de los colchones



Humedad en habitación

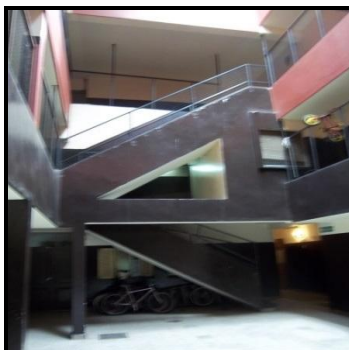
Hotel Zavalía



Acceso



Plano de evacuación



Hall Central



Lavadero



Cocina